

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 17 de Septiembre de 2021

EDICIÓN N° 3956

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social  
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**

**Sra. López María Fernanda**

**LEYES DE LA PROVINCIA****LEY N° 3298****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** Se declara el 31 de octubre de cada año como Día de las Iglesias Evangélicas.

**Artículo 2°:** Se incorpora la fecha mencionada en el artículo anterior al calendario oficial de actos y conmemoraciones oficiales de la provincia.

**Artículo 3°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil veintiuno.

**Fdo.) Marcos G. Koopmann**  
**Presidente**  
**H. Legislatura del Neuquén.**

**R. Aylén Martín Aimar**  
**Prosecretaria Legislativa**  
**A/C Secretaria de Cámara**  
**H. Legislatura del Neuquén.**

**Registrada bajo número: 3298**

Neuquén, 9 de septiembre de 2021.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1530/2021.

**FDO.) GUTIÉRREZ**  
**GONZÁLEZ**

---

**LEY N° 3300****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** Se instituye el mes de octubre como Mes de la Concientización y de las Acciones para la Inclusión Plena.

**Artículo 2º:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial propiciarán acciones tendientes a la concientización y sensibilización de la sociedad, en cumplimiento de los artículos 4º y 8º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y principios de derechos humanos que hacen al respeto y reconocimiento de la igualdad de oportunidades, la dignidad inherente y el derecho de participación e inclusión plena en todos los aspectos de la vida.

**Artículo 3º:** En octubre de cada año, los actos y documentos públicos oficiales deberán incluir la leyenda: "Mes de la Concientización y de las Acciones para la Inclusión Plena".

**Artículo 4º:** El Poder Ejecutivo provincial difundirá las acciones que lleve adelante durante el Mes de la Concientización y de las Acciones para la Inclusión Plena.

**Artículo 5º:** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

**Artículo 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil veintiuno.

**Fdo.) Marcos G. Koopmann**  
**Presidente**  
**H. Legislatura del Neuquén.**

**R. Aylen Martín Aimar**  
**Prosecretaria Legislativa**  
**A/C Secretaria de Cámara**  
**H. Legislatura del Neuquén.**

**Registrada bajo número: 3300**

Neuquén, 9 de septiembre de 2021.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1531/2021.

**FDO.) GUTIÉRREZ**  
**GONZÁLEZ**  
**CORRADI DIEZ**

---

**LEY N° 3301**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**Artículo 1º:** Se fija, a partir del 1 de mayo de 2021, un incremento salarial del 2,5% en la asignación

de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de abril del año en curso.

**Artículo 2°:** Se fija, a partir del 1 de julio de 2021, un incremento salarial del 10% en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de junio del año en curso.

**Artículo 3°:** Se fija, a partir del 1 de agosto de 2021, un incremento salarial del 7,5% en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de julio del año en curso.

**Artículo 4°:** Se fija, a partir del 1 de septiembre de 2021, un incremento salarial del 5% en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de agosto del año en curso.

**Artículo 5°:** Se fija, a partir del 1 de octubre de 2021, un incremento salarial del 5% en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de septiembre del año en curso.

**Artículo 6°:** Se faculta al Tribunal Superior de Justicia para otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, un ajuste salarial adicional no inferior al 2,5%, calculado sobre los salarios devengados al 30 de noviembre del año en curso, si los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos -Ley de Autarquía- superan el 15% del monto del presupuesto vigente.

**Artículo 7°:** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 8°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de agosto de dos mil veintiuno.

**Fdo.) Marcos G. Koopmann**  
**Presidente**  
**H. Legislatura del Neuquén.**

**R. Aylen Martín Aimar**  
**Prosecretaria Legislativa**  
**A/C Secretaria de Cámara**  
**H. Legislatura del Neuquén.**

**Registrada bajo número: 3301**

Neuquén, 7 de septiembre de 2021.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1511/2021.

**FDO.) GUTIÉRREZ**  
**GONZÁLEZ**

## DECRETOS SINTETIZADOS

## AÑO 2021

**0197** - Declara abstracto los Reclamos Administrativos interpuestos por los agentes indicados en el Anexo I que forma parte de esta norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0198** - Declara abstracto los Reclamos Administrativos interpuestos por los agentes indicados en el Anexo I que forma parte de esta norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1495** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Tomás Alfonso Flores contra la Resolución N° 571/20 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1506** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital, a favor de la Comunidad Lof Zúñiga, con Personería Jurídica reconocida mediante Decreto N° 1578/19, destinado a la adquisición de una camioneta 4x4, doble cabina, 0 Km., la cuál será utilizada para la distribución de leña, reparto de gas, materiales, traslado de miembros de la comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

**1507** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Currumil, que cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 3567/87, destinado a la compra de un aserradero portátil para ser utilizado por jóvenes de dicha agrupación.

**1508** - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública para la adquisición de un (01) camión volcador 0 Km., destinado a la Comunidad Mapuche Aigo.

**1509** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Alderete N° 401, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Construcción Ciudadana y la Dirección General de Infotecnología dependientes del Ministerio de Ciudadanía, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Alicia Beatriz García Pagano, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga.

**1510** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, ubicado en calle Alderete N° 275 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Dispositivo de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Gustavo César Lynen, apoderado de la firma propietaria Lynco S.R.L., por un período de veinte (20) meses, con opción a prórroga.

**1511** - Promulga la Ley N° 3301.

**1512** - Dispone la Cesación de los Servicios del Sargento Marco Antonio Valenzuela, Clase 1985, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, inciso j) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

**1513** - Aprueba a partir del 1° de agosto y hasta el 31° de diciembre de 2021 el incremento del cupo de Guardias Activas y Pasivas de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto, ajustándose su funcionamiento interno a lo establecido en la Ley 3118 Título III, Capítulo II -Bonificaciones y Adicionales-, Artículo 110° Guardias Activas para Profesionales, Técnicos y Asistentes de Salud y Artículo 111° Guardias Pasivas para Profesionales, Técnicos y Auxiliares.

**1514** - Autoriza el pago de una suma extraordinaria por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable, para cada uno de los trabajadores que cumplirán funciones de maestranza en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias - PASO- que se celebrarán el día 12 de septiembre de 2021, en las Elecciones Generales a celebrarse el 14 de noviembre de 2021 y en las Elecciones Municipales a realizarse el día 24 de octubre de 2021, en los establecimientos escolares afectados a los comicios electorales, de acuerdo a lo indicado en los Anexos que forman parte de la presente norma.

- 1515** - Convalida la Resolución N° 73/21 del Ministerio de Ciudadanía que como Anexo es parte de las presentes actuaciones.
- 1516** - Convalida las Resoluciones N° 17/21 y N° 65/21 del Ministerio de Ciudadanía, que como Anexo, forman parte del EX-2021-00380483-NEU-LEGAL#MCD.
- 1517** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0611/2021.
- 1518** - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú a renovar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se detallan.
- 1519** - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre a renovar el contrato administrativo por el plazo de un (1) año, con la persona que se consigna en el documento Anexo que forma parte de la presente norma y por el monto que en el mismo se detalla.
- 1520** - Convalida la Resolución N° 36/21 emanada del Ministerio de Educación, que como Anexo, forma parte de las actuaciones del Visto, mediante la cual se acepta la renuncia a partir del 05 de mayo del 2021, de Grasso Natalia Micaela, a su contratación bajo como Práctica Rentada, quien cumplió funciones como Administrativa Calificada, en la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Ministerio de Educación.
- 1521** - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente norma.
- 1522** - Ratifica el “Convenio de Ejecución: Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria”, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Anexo integrante de la presente norma; el Programa “Acción Total para la Persona con Celiaquía de Neuquén”, de la Provincia del Neuquén, Anexo integrante de esta norma y el convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén y el Banco de la Nación Argentina por “El Servicio de Tarjetas Prepagas Ticket Nación Electrónico”, Anexo integrante de la presente norma.
- 1523** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de camilleros, limpieza integral, jardinería y parquización para el Hospital San Martín de los Andes y Centros de Salud dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.
- 1524** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la Contratación del servicio de racionamiento de alimento en cocido, sector de elaboración de fórmulas y alimentación enteral para el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.
- 1525** - Autoriza a la Dirección Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de cuarenta y nueve (49) equipos estructurales, que serán destinados al personal de la Dirección Bomberos de la Policía de la Provincia del Neuquén.
- 1526** - Otorga la autorización estatal para funcionar a la entidad Asociación Civil de Fomento Rural Quilca, con domicilio legal en el Paraje Quilca, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.
- 1527** - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro Nicolás Javier Rojas, por incurrir en la Comisión de Faltas prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por aplicación de lo normado en el Artículo 56°, inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en los Artículos 13°, inciso 3) del R.R.D.P., y 33°, inciso 3) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos que integran el presente Decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

**1528** - Dispone la Cesación de los Servicios de la Agente Nuevo Cuadro Arellí Cristina González, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso l) de la Ley 1131, el Artículo 94 inciso c) de la Ley 715; el Artículo 29 IV-a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales y Artículo 21 del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma, quedando supeditada a las resueltas de los Sumarios Administrativos en trámite.

**1529** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0702/2021.

**1530** - Promulga la Ley N° 3298.

**1531** - Promulga la Ley N° 3300.

**1532** - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1533** - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1534** - Convalida la Disposición Zonal N° 28/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

**1535** - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a la agente Monica Alicia Aravena, el Puesto "Asistente Dental", en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante DECTO-2020-1094-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto "Mucama", en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo al Presupuesto General Vigente.

**1536** - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1537** - Transfiere a partir de la presente norma, los cargos que se detallan en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

**1538** - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Chorriaca a renovar los Contratos Administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se detallan.

**1539** - Transfiere y convierte doce (12) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1540** - Transfiere y convierte tres (3) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1541** - Otorga un Aporte No Reintegrable a los voluntarios que prestan servicios en la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 en la Provincia del Neuquén.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo y Feldespato - Mina: "Juan III" - **Expediente N° 8812-000192/2019; EX-2021-00822114-NEUMINERIA#SEMH**. Departamento: Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 101 Has., 40 As.. Titular: Juan Francisco Masip. Escritura Catorce (14). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento "Juan III", la cual transcrita en su parte pertinente dice: De mi mayor consideración: Quien suscribe: Diego Agustín Oringo, D.N.I. 27.987.064, con domicilio real la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala, en representación de Juan Francisco Masip, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral diseminado de Cuarzo, Feldespato viene a hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la Mina llevará el nombre de Juan III. 3- Que el punto del descubrimiento donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2497763.82 X= 5863773.58. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada en el sector del cual se obtuvo la muestra al igual que se ignora de la existencia de minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un polígono irregular, midiendo su lado comprendido por los Vértices 1 y 2 1.779,62 m. con Az.= 128°23'0", su lado entre los Vértices 2 y 3 2.028 m. con Az.= 180°, su lado entre los Vértices 3 y 4 1.395

m. con Az.= 270°, su lado entre los Vértices 4 y 5 3.133 m. con Az. 0°. Ocupando una superficie de 359 Has., 97 As.. Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Faja 2: VN Y= 2497739.00 X= 5864897.42. V2 Y= 2499049.44 X= 5863785.41. V3 Y= 2499049.44 X= 5863623.00. V4 Y= 2498039.00 X= 5863623.00. V5 Y= 2497739.00 X= 5861768.31. V6 Y= 2497739.00 X= 5861768.31. Se acompaña croquis de ubicación, sellado de Ley valor. \$45.000 y muestra legal. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Hay una aclaratoria que dice: "Digo: \$45.000". Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Diego A. Oringo. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve a las doce horas cuarenta minutos. Cargo N°: 185. Muestra Legal N° 08. Sellado de \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$5.000, \$3.000. Acompaña: Sellados. \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$6.000, \$5.000, \$3.000. Croquis de Ubicación. Muestra Legal. "Juan III". Poder. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Boris Besoky, Director, Secretaría de Minas, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 12 de febrero de 2021. Corresponde la presente a Fs. 1/52 del Expte. N° 8812-000192/2019. La superficie de 101 Has., 40 As., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo y Feldespato denominada "Juan III", tramitada bajo Expediente N° 8812-000192/2019 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.863.773,58 e Y= 2.497.763,82. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.864.823,43 e Y= 2.497.739,00, sus lados miden al Norte en una parte, con 654,98 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.864.416,74 e Y= 2.498.252,42. Al Este en cuatro partes. La primera parte con 395,99 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.864.111,61 e Y= 2.498.000,03. La segunda parte, con 763,91 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.863.625,12 e Y= 2.498.589,00. La tercera parte con 552,07 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.863.623,00 e Y= 2.498.039,00. La cuarta parte con 1.731,62 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.861.891,38 e Y= 2.498.039,00. Al Sur con 300 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.861.891,66 e Y= 2.497.739,00. Al Oeste con 2.931,77 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 101 Has., 40 As., solicitadas para la s/Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo y Feldespato denominada "Juan III", tramitado por el Expte. N° 8812-000192/2019, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Rincón de los Sauces, según el siguiente detalle: 2 Has., 38 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-9057-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 14/24-RPI; a Fs. 29/51-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 95 Has., 60 As., ubicadas dentro del remanente del Lote A que es parte del Lote Oficial 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectada por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6444-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 14/24-RPI; a Fs. 29/51-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 3 Has., 42 As., ubicadas dentro del Área Extrapoligonizada Ruta Provincial N° 6. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 97 Has., 98 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 3 Has., 42 As., en Área Extrapoligonizada Ruta Provincial N° 6. Superposiciones: Ejido de Rincón de los Sauces. Oleoducto. R.P. N° 6. Se adjunta copia del plano en original y copia para ser presentada en la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio con la siguiente leyenda: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de abril de 2021. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por sesenta 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días

para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, Pase a la Dirección de D.E.A.M. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Nelson Daniel Antonio Urquía, SEMH. Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 03, 10 y 17-09-21

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: "Carmela" - **Expediente N° 4802-000914/2010; EX-2021-00829336-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 109 Has., 44 As.. Titular: "Minera José Cholino e Hijos S.R.L.". Escritura Quince (15). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento "Carmela", la cual transcripta en su parte pertinente dice: Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en nombre y representación de Minera José Cholino e Hijos SRL, con domicilio legal en España 407 de la ciudad de Zapala, a efectos de solicitar a esa Autoridad Minera, una Manifestación de Descubrimiento de Bentonita que se denominará "Carmela", ubicada en el Lote 21, Sección X del Dpto. Zapala. Se adjunta croquis de ubicación en el cual constan: Punto de Descubrimiento y coordenadas de los vértices del área de indisponibilidad, así como muestra legal y Sellado de Ley. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlos con atenta consideración. Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: Minera José Cholino e Hijos S.R.L., Alberto José Cholino, Gerente General. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre de dos mil diez a las once horas quince minutos. Cargo N° 082. Muestra Legal N° 011. Acompaña Sellado: \$3.000. Croquis - Coordenadas. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 06 de mayo de 2021. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 109 Has., 44 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada "Carmela", tramitado por el Expte. N° 4802-000914/2010, se ubica en nuestra Cartografía dentro el ejido de Ramón Castro, según el siguiente detalle: 66 Has., 29 As., ubicadas dentro el remanente del Lote 21, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3169-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 31/32- D.P.C.; Fs. 28/30-R.P.I.; Fs. 46/51-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 24 Has., 75 As., ubicadas dentro del Lote GL que es parte del Lote Oficial 20 y 21, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3468-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 20/21-D.P.C.; Fs. 17/20; 28/30-R.P.I.; Fs. 46/51-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 18 Has., 4 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 20, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3273-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 26/27-D.P.C.; Fs. 23/25-R.P.I.; Fs. 46/51-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 109 Has., 44 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio con la siguiente leyenda: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 10 de mayo de 2021. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese Razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento

de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, Pase a la Dirección de D.E.A.M. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 10, 17 y 24-09-21

---

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 2.310 Has. **Expediente N° 8812-000242/2020; EX-2021-00901415-NEU-MINERIA#SEMH.** Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titulares: "Carlos Santiago Sapag; Ricardo Pastor Romero". Escritura Ventidós (22). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero, en representación de los titulares Carlos Santiago Sapag, DNI 17.250.078, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 22, 1.400 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén y Pastor Ricardo Romero, DNI 13.284.460, con domicilio real en Chacra N° 324 de la localidad de Dolavón, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut y domicilio legal en Ruta Nacional N° 22, 1.400, Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: claudia-corradinir@gmail.com, manifiesta en la presente: Viene a solicitar área de cateo para exploración de mineral de 1° categoría, en el Dpto. Confluencia de la Prov. del Neuquén. Que dicha área de cateo posee una superficie de 2.300 hectáreas orientadas Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices en Proyección Gauss Krüger Posgar 94 son: VNO: Y= 2.539.451,58 X= 5.706.917,32; V1: Y= 2.546.451,58 X= 5.706.917,32; V2: Y= 2.546.451,58 X= 5.703.617,32; V3: Y= 2.539.451,58 X= 5.703.617,32. Que adjunta croquis de ubicación. Que acompaña a la presente solicitud sellado correspondiente a la Solicitud de Cateo equivalente a 4.6 unidades de medida por un valor de \$19.200,00. Que acompaña Boleta de Depósito en la Cuenta 145/23 de Canon, por un valor de \$7.360,00 (en transferencia realizada en fecha 16/07/2020, bajo Operación N° 11908712, emitida desde Banco Macro, se contempla el pago de canon correspondientes a Cateo Chaman 3 y 4). Que adjunta programa mínimo de trabajos a realizar. Que declara la inexistencia de las prohibiciones resultantes de los Art. 29 (segundo párrafo) y 30 (quinto párrafo). Que adjunta copia simple de Poder Especial Minero de Carlos Santiago Sapag y Ricardo Pastor Romero. Proveer de conformidad. Hay una firma escaneada ilegible, y debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. En la parte superior derecha del escrito a Fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-000242/2020, Alc. N° .... 09/12/2020, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala. Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. A Fs. 46 consta: Zapala, 26 de marzo de 2021. La superficie de 2.310 Has., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 8812-000242/2020, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15, 16, 19, 20, Sección I y Lotes 14, 15, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.706.917,32 e Y= 2.539.451,58, sus lados miden, al Norte, con 7.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.706.917,32 e Y= 2.546.451,58. Al Este con 3.300 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.703.617,32 e Y= 2.546.451,58. Al Sur con 7.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.703.617,32 e Y= 2.539.451,58. Al Oeste con 3.300 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.310 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000242/2020, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 84 Has., 34 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 15, Sección II

del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6475-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 13-R.P.I.; a Fs. 26/45-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 79 Has., 24 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 14, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6478-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 14-R.P.I.; a Fs. 26/45-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 551 Has., 66 As., ubicadas dentro del Lote P que es parte de los Lotes Oficiales 15 y 16, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-6002-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Pascual Rodolfo Andrés (Oficios obrantes a Fs. 15/16-R.P.I.; a Fs. 26/45-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.139 Has., 66 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte los Lotes Oficiales 15 y 16, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5606-0000, cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A (Oficios obrantes a Fs. 17/18-R.P.I.; a Fs. 26/45-Dirección Prov. de Tierra). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 456 Has., 1 As., ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5201-0000, cuyo dominio consta a nombre de Garro Gonzalo César; Garro Rodrigo César; Garro María Ximena; Garro María Victoria; Garro María Agustina; Garro Carlos César; Garro María Enriqueta; Lemme María Teresa; Curutchet Ruth Liliana (Oficios obrantes a Fs. 19/22-R.P.I.; a Fs.26/45-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 715 Has., 24 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 1.596 Has., 76 As., Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Pozo. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 48 consta: Zapala, 31 de marzo de 2021. Atento el estado de autos, por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese edictos y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que en el término de 20 (veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Cumplido, por emplazarse parcialmente el presente Cateo en Terrenos de Dominio Fiscal, Pase a la Dirección de Secretaría de Minas y Oficiese al Registro Nacional de las Personas a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I., el domicilio actual de los titulares superficiarios descriptos en Informe de Dominio de Fs. 18. Dirección General Legal. -GB-. Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 17-09-21

---

Solicitud de Cateo - Minerales de 1º Categoría. Superficie: 5.000 Has. **Expediente N° 8812-000201/2019; EX-2021-00880999-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: "Carlos Santiago Sapag". Escritura Dieciocho (18). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero N° 38, en representación del titular: Carlos Santiago Sapag, DNI 17.250.078, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 22, 1.400 y real en Etcheluz N° 297, Zapala, Provincia del Neuquén, manifiesta en la presente: Viene a solicitar área de cateo para exploración de mineral de 1º categoría, en el Dpto. Confluencia de la Prov. del Neuquén. Que dicha área de cateo posee una superficie de 5.000 hectáreas orientadas Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices en Proyección Gauss Krüger Posgar '94 son: VNO: Y= 2.533.961,12 X= 5.716.381,71; V1: Y= 2.546.461,12 X= 5.716.381,71; V2: Y= 2.546.461,12 X= 5.712.381,71; V3: Y= 2.533.961,12 X= 5.712.381,71. Que adjunta croquis de ubicación. Que acompaña a la presente solicitud sellado correspondiente a la Solicitud de Cateo equi-

valente a 10 unidades de medida, por un valor de \$30.000,00. Que acompaña Boleta de Depósito en la Cuenta 145/23 de Canon, por un valor de \$16.000,00. Que adjunta programa mínimo de trabajos a realizar. Que declara la inexistencia de las prohibiciones resultantes de los Art. 29 (segundo párrafo) y 30 (quinto párrafo). Que adjunta copia simple de Poder Especial Minero. Hay una firma ilegible y debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. En la parte superior derecha del escrito a Fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-000201/2019, Alc. N° ... - 07/11/2019, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala. Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 30 de noviembre de 2020. Corresponde la presente a Fs. 1/47 del Expte. N° 8812-000201/2019. La superficie de 5.000 Has., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 8812-000201/2019, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 6, 7, 10, 11, 14 y 15, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.716.381,71 e Y= 2.533.961,12, sus lados miden, al Norte con 12.500 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.716.381,71 e Y= 2.546.461,12. Al Este con 4.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.712.381,71 e Y= 2.546.461,12. Al Sur con 12.500 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.712.381,71 e Y= 2.533.961,12. Al Oeste con 4.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta la superficie de 5.000 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000201/2019, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 1.359 Has., 56 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 11, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6680-0000, cuyo dominio consta a nombre de Conort Marcela Lidia; Conort Alberto Amadeo; Iaccarino Ofelia Elena; Rocheray Susana Haydee; Zotta Claudio Daniel; Rocheray Gastón Eduardo (Oficios obrantes a Fs. 10/11-R.P.I.; a Fs. 30/39 - 44/46-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 532 Has., 07 As., ubicadas dentro del Lote B que es parte de del Lote Oficial 10, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-6500-0000, cuyo dominio consta a nombre de Giménez Alberto (Oficios obrantes a Fs. 12-R.P.I.; a Fs. 30/39 - 44/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 33 Has., 82 As., ubicadas dentro del Lote A que es parte del Lote Oficial 10, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-6302-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 13-R.P.I.; a Fs. 30/39 - 44/46-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 834 Has., 21 As., ubicadas dentro del Lote A3 que es parte del Lote Oficial 10, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016- 6980-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 14/15-R.P.I.; a Fs. 30/39 - 44/46-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 99 Has., 72 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 7, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-0199-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 16/17-R.P.I.; a Fs. 30/39 - 44/46-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.167 Has., 82 As., ubicadas dentro de la Fracción A que es parte del Lote Oficial 7, Sección II del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-6703-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 16/17-R.P.I.; a Fs. 30/39 - 44/46-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 271 Has., 8 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 6, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-7101-0000, cuyo dominio consta a nombre de O'Moore Maureen; Moore y Cole Patricio Francisco; Moore y Cole María Isabel (Mary Elizabeth Allison; O'Moore o O'Moore de O' Doherty Maureen o María Elizabeth (Oficios obrantes a Fs. 20/22-R.P.I.; a Fs. 30/39 - 44/46-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 698 Has., 83 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 14, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6478-0000, cuyo dominio

consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 23/25-R.P.I.; a Fs. 30/39 - 44/46-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 2 Has., 17 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 15, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6475-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 26/28-R.P.I.; a Fs. 30/39 - 44/46-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.163 Has., 43 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 2.836 Has., 57 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Gasoductos, oleoductos, pozos. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería; a Fs. 49 consta: Zapala, 10 de diciembre del 2020. Atento el estado de autos, por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese edictos y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que en el término de 20 (veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Cumplido, por emplazarse el presente Cateo en Terrenos de Dominio Fiscal, Pase a la Dirección de Secretaría de Minas y Oficiese al Registro Nacional de las Personas a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I., el domicilio actual de los titulares superficiarios descriptos en Informe de Dominio de Fs. 47/48. Dirección General Legal. -GB-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 17-09-21

---

Solicitud de Cateo - Minerales de 1º Categoría. Superficie: 4.028 Has. **Expediente N° 8812-000241/2020; EX-2021-00902284-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titulares: "Carlos Santiago Sapag; Ricardo Pastor Romero". Escritura Ventiuno (21). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero, en representación de los titulares: Carlos Santiago Sapag, DNI 17.250.078, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 22, 1.400 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén y Pastor Ricardo Romero, DNI 13.284.460, con domicilio real en Chacra N° 324 de la localidad de Dolavón, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut y domicilio legal en Ruta Nacional N° 22, 1.400, Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: claudiacorradini@gmail.com, manifiesta en la presente: Viene a solicitar área de cateo para exploración de mineral de 1º categoría, en el Dpto. Confluencia de la Prov. del Neuquén. Que dicha área de cateo posee una superficie de 4.000 hectáreas orientadas Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices en Proyección Gauss Krüger Posgar '94 son: VNO: Y= 2.523.424,14 X= 5.706.377,31; V1: Y= 2.531.024,14 X= 5.706.377,31; V2: Y= 2.531.024,14 X= 5.701.077,31; V3: Y= 2.523.424,14 X= 5.701.077,31. Que adjunta croquis de ubicación. Que acompaña a la presente solicitud sellado correspondiente a la Solicitud de Cateo equivalente a 8 unidades de medida, por un valor de \$30.720,00. Que acompaña Boleta de Depósito en la Cuenta 145/23 de Canon, por un valor de \$12.800,00 (en transferencia realizada en fecha 16/07/2020, bajo Operación N° 11908712, emitida desde Banco Macro, se contempla el pago de canon correspondientes a Cateo Chaman 3 y 4). Que adjunta programa mínimo de trabajos a realizar. Que declara la inexistencia de las prohibiciones resultantes de los Art. 29 (segundo párrafo) y 30 (quinto párrafo). Que adjunta copia simple de Poder Especial Minero de Carlos Santiago Sapag y Ricardo Pastor Romero. Proveer de conformidad. Hay una firma escaneada ilegible y debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. En la parte superior izquierda del escrito a Fs. 1, hay

un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-000241/2020, Alc. N° ... 09/12/2020, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala. Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería; a Fs. 25 consta: Zapala, 26 de marzo de 2021. La superficie de 4.028 Has., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 8812-000241/2020, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 19, 22, 23, 26, 27, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.706.377,31 e Y= 2.523.424,14, sus lados miden, al Norte, con 7.600 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.706.377,31 e Y= 2.531.024,14. Al Este con 5.300 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.701.077,31 e Y= 2.531.024,14. Al Sur con 7.600 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.701.077,31 e Y= 2.523.424,14. Al Oeste con 5.300 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 4.028 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000241/2020, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 111 Has., 14 As., ubicadas dentro del Lote B parte del Lote Oficial 19, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6076-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zárate Paula Analía (Oficios obrantes a Fs. 13-R.P.I.; a Fs. 21/24-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 1.814 Has., 37 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 23, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5569-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (Oficios obrantes a Fs. 14-R.P.I.; a Fs. 21/24-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 916 Has., 11 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 26, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5368-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (Oficios obrantes a Fs. 15-R.P.I.; a Fs. 21/24-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 34 Has., 01 As.; ubicadas dentro del Lote Oficial 27, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5266-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (Oficios obrantes a Fs. 16-R.P.I.; a Fs. 21/24 Dirección Prov. de Tierra). Fuera de Dominio Fiscal. 1.152 Has., 37 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 22, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5871-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 18-R.P.I.; a Fs. 21/24-Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.152 Has., 37 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 2.875 Has., 63 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Gasoductos, oleoductos, pozos, ejido de Senillosa. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico, DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 28 consta: Zapala, 29 de marzo de 2021. Atento el estado de autos, por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese edictos y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que en el término de 20 (veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Cumplido, por emplazarse parcialmente el presente Cateo en Terrenos de Dominio Fiscal, Pase a la Dirección de Secretaría de Minas y Oficiese al Registro Nacional de las Personas a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I., el domicilio actual de los titulares superficarios descriptos en Informe de Dominio de Fs. 25/26. Dirección General Legal. -GB-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 5.000 Has. **Expediente N° 8812-000226/2020; EX-2021-00865935-NEU-MINERIA#SEMH.** Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titulares: "Carlos Santiago Sapag; Ricardo Pastor Romero". Escritura Dieciséis (16). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero, en representación de los titulares: Carlos Santiago Sapag, DNI 17.250.078, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 22, 1.400 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén y Pastor Ricardo Romero, DNI 13.284.460, con domicilio real en Chacra N° 324 de la localidad de Dolavón, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut y domicilio legal en Ruta Nacional N° 22, 1.400, Zapala, Provincia del Neuquén, manifiesta en la presente: Viene a solicitar área de cateo para exploración de mineral de 1° categoría, en el Dpto. Confluencia de la Prov. del Neuquén. Que dicha área de cateo posee una superficie de 5.000 hectáreas orientadas Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices en Proyección Gauss Krüger Posgar '94 son: VNO: Y= 2.525.610,88 X= 5.713.285,42- V1: Y= 2.533.610,88 X= 5.713.285,42; V2: Y= 2.533.610,88 X= 5.707.035,42; V3: Y= 2.525.610,88 X= 5.707.035,42. Que adjunta croquis de ubicación. Que acompaña a la presente solicitud sellado correspondiente a la solicitud de cateo equivalente a 10 unidades de medida, por un valor de \$38.400,00. Que acompaña Boleta de Depósito en la Cuenta 145/23 de Canon, por un valor de \$16.000,00. Que adjunta programa mínimo de trabajos a realizar. Que declara la inexistencia de las prohibiciones resultantes de los Art. 29 (segundo párrafo) y 30 (quinto párrafo). Que adjunta copia simple de Poder Especial Minero. Hay una firma ilegible y debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. En la parte superior derecha del escrito a Fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-000226/2020, Alc. N° .... 07/02/2020, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala. Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 02 de diciembre de 2020. Corresponde la presente a Fs. 1/27 del Expte. N° 8812-000226/2020. La superficie de 5.000 Has., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 8812-000226/2020, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 14, 15, 18, 19, 20 y 22, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.713.285,42 e Y= 2.525.610,88, sus lados miden, al Norte con 8.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.713.285,42 e Y= 2.533.610,88. Al Este con 6.250 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.707.035,42 e Y= 2.533.610,88. Al Sur con 8.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.707.035,42 e Y= 2.525.610,88. Al Oeste con 6.250 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta la superficie de 5.000 Has., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000226/2020, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 27 Has., 25 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 20, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-7062-0000, cuyo dominio consta a nombre de YPF S.A (Oficios obrantes a Fs. 12-R.P.I.; a Fs. 20/26-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 3.670 Has., 4 As., ubicadas dentro del Lote B que es parte de los Lotes Oficiales 18 y 19, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6076-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zárate Paula Analía (Oficios obrantes a Fs. 13-R.P.I.; a Fs. 20/26-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 5 Has., 5 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 14, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6478-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 14-R.P.I.; a Fs. 20/26-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 742 Has., 38 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 15, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6475-0000, cuyo dominio consta a nombre

de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 19-R.P.I.; a Fs. 20/26-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 554 Has., 47 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 22, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5871-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 20/26-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 3697 Has, 65 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 1.302 Has., 35 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Senillosa. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 29 consta: Zapala, 10 de diciembre del 2020. Atento el estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese edictos y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que en el término de 20 (veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Cumplido, por emplazarse el presente Cateo en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal, Pase a la Dirección de Secretaría de Minas y Oficiese al Registro Nacional de las Personas, a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I., el domicilio actual de los titulares superficiares descriptos en Informe de Dominio de Fs. 27/28-Dirección General Legal. -GB-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 17-09-21

---

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 3.016 Has. **Expediente N° 8812-000227/2020; EX-2021-00877190-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titulares: "Carlos Santiago Sapag; Ricardo Pastor Romero". Escritura Diecisiete (17). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero, en representación de los titulares: Carlos Santiago Sapag, DNI 17.250.078, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 22, 1.400 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén y Pastor Ricardo Romero, DNI 13.284.460, con domicilio real en Chacra N° 324 de la localidad de Dolavón, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut y domicilio legal en Ruta Nacional N° 22, 1.400, Zapala, Provincia del Neuquén, manifiesta en la presente: Viene a solicitar área de cateo para exploración de mineral de 1° categoría, en el Dpto. Confluencia de la Prov. del Neuquén. Que dicha área de cateo posee una superficie de 3.000 hectáreas orientadas Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices en Proyección Gauss Krüger Posgar '94 son: VNO: Y= 2.531.071,68 X= 5.703.564,41; V1: Y= 2.542.671,68 X= 5.703.564,41; V2: Y= 2.542.671,68 X= 5.700.964,41; V3: Y= 2.531.071,68 X= 5.700.964,41. Que adjunta croquis de ubicación. Que acompaña a la presente solicitud sellado correspondiente a la solicitud de cateo equivalente a 6 unidades de medida, por un valor de \$23.040,00. Que acompaña Boleta de Depósito en la Cuenta 145/23 de Canon, por un valor de \$9.600,00. Que adjunta programa mínimo de trabajos a realizar. Que declara la inexistencia de las prohibiciones resultantes de los Art. 29 (segundo párrafo) y 30 (quinto párrafo). Que adjunta copia simple de Poder Especial Minero de Carlos Santiago Sapag y Ricardo Pastor Romero. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. En la parte superior derecha del escrito a Fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-000227/2020, Alc. N° .... 07/02/2020, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala. Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección

Pcial. de Minería. Zapala, 14 de diciembre de 2020. Corresponde la presente a Fs. 1/23 del Expte. N° 8812-000227/2020. La superficie de 3.016 Has., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 8812-000227/2020, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 19, 20 y 23, Sección I y Lotes 18, 19, 22 y 23, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.703.564,41 e Y= 2.531.071,68, sus lados miden, al Norte con 11.600 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.703.564,41 e Y= 2.542.671,68. Al Este con 2.600 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.700.964,41 e Y= 2.542.671,68. Al Sur con 11.600 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.700.964,41 e Y= 2.531.071,68. Al Oeste con 2.600 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominal del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta la superficie de 3.016 Has., solicitadas para la s/ Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000227/2020, se ubica en nuestra Cartografía parcialmente en ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 3 Has., 91 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 23 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5689-0000, cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (Oficios obrantes a Fs. 12-R.P.I.; a Fs. 21/22-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 767 Has., 16 As., ubicadas dentro del Lote B que es parte de los Lotes Oficiales 18 y 19, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6076-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zárate Paula Analía (Oficios obrantes a Fs. 13-R.P.I.; a Fs. 21/22-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 1.364 Has., 02 As., ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5201-0000, cuyo dominio consta a nombre de Garro Gonzalo César; Garro Rodrigo César; Garro María Ximena; Garro María Victoria; Garro María Agustina; Garro Carlos César; Garro María del Carmen; Garro María Enriqueta; Lemme María Teresa; Curutchet Ruth Liliana (Oficios obrantes a Fs. 14-R.P.I.; a Fs. 21/22-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 234 Has., 16 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 23, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4479-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A (Oficios obrantes a Fs. 20-R.P.I.; a Fs. 21/22-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 646 Has., 75 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 22, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5871-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 21/22-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.369 Has., 25 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 646 Has., 75 As., en Terrenos Fiscal Provincial. Superposiciones: Gasoductos, oleoductos, pozos, ejido de Senillosa. Cantera en PP Expte. N° 2503/2004. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 25 consta: Zapala, 17 de diciembre de 2020. Atento el estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, registrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese edictos y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20 (veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Cumplido, por emplazarse el presente Cateo en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal, Pase a la Dirección de Secretaría de Minas y Oficiese al Registro Nacional de las Personas, a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I., el domicilio actual de los titulares superficarios descriptos en Informe de Dominio de Fs. 23/24. Dirección General Legal. -GB-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

Solicitud de Cateo - Mineral de Cuarzo. Superficie: 867 Has., 41 As. **Expediente N° 7712-000415/2017; EX-2021-00885025-NEU-MINERIA#SEMH.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: "COR.MI.NE. S.E.P.". Escritura Veinte (20). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dos días del mes septiembre del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Corporación Minera del Neuquén CORMINE SEP, titular del Expediente, con domicilio real y Legal en la calle Rioja N° 564, ciudad de Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito Cateo de Cuarzo denominado Rincón Este, que se encuentra en el Departamento Pehuenches, dentro de los Lotes bajo Nomenclatura Catastral 03RR00871380000, 03RR00870690000, 03RR0866560000, 03RR00859540000, 03RR00865540000, 03RR00868560000, 03RR00859550000 en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 975 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice 1: Coord. X: 5.858.981,00 - Coord. Y: 2.511.320,00; Vértice 2: Coord. X: 5.858.993,00 - Coord. Y: 2.515.060,00; Vértice 3: Coord. X: 5.856.490,00 - Coord. Y: 2.515.059,00; Vértice 4: Coord. X: 5.856.485,00 - Coord. Y: 2.511.131,00; Vértice 5: Coord. X: 5.858.6656,00 - Coord. Y: 2.511.131,00; Vértice 6: Coord. X: 5.858.657,00 - Coord. Y: 2.511.321,00. Además se adjunta sellados correspondientes a la Solicitud de Cateo. Se adjunta sellados de inscripción como Productor Minero. Se adjunta programa mínimo de trabajos y estimación de inversiones. Se adjunta Declaración Jurada Art. 25 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. En la parte superior derecha del escrito a Fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 7712-415/2017, Alc. N° ... 13/09/2017, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala. Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 21 de diciembre de 2020. La superficie de 867 Has., 41 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 7712-000415/2017, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 6 y 15, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.858.981,11 e Y= 2.511.355,28, sus lados miden al Norte, en cuatro partes. La primera parte con 2.295,41 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.858.988,48 e Y= 2.513.650,68. La segunda parte con 220,41 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.858.775,48 e Y= 2.513.707,34. La tercera parte con 256,16 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.858.989,11 e Y= 2.513.848,70. La cuarta parte con 1.211,31 metros de longitud hasta el Vértice V4, longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.856.490,00 e Y= 2.515.059,00. Al Sur en 6 partes. La primera parte con 828,28 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.856.488,95 e Y= 2.514.230,72. La segunda parte con 426,07 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.856.636,45 e Y= 2.513.831,00. La tercera parte con 181,54 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.856.818,00 e Y= 2.513.831,00. La cuarta parte con 2.500 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.856.818,00 e Y= 2.511.331,00. La quinta parte con 332,74 metros de longitud hasta el Vértice V10, de coordenadas X= 5.856.485,25 e Y= 2.511.331,00. La sexta parte con 200 metros de longitud hasta el Vértice V11, de coordenadas X= 5.856.485,00 e Y= 2.511.131,00. Al Oeste, en nueve partes. La primera parte con 628,82 metros de longitud hasta el Vértice V12, de coordenadas X= 5.857.113,83 e Y= 2.511.131,00. La segunda parte con 426,61 metros de longitud hasta el Vértice V13, de coordenadas X= 5.857.333,00 e Y= 2.511.497,00. La tercera parte con 501,64 metros de longitud hasta el Vértice V14, de coordenadas X= 5.857.762,00 e Y= 2.511.237,00. La cuarta parte con 123,85 metros de longitud hasta el Vértice V15, de coordenadas X= 5.857.697,93 e Y= 2.511.131,00. La quinta parte con 958,07 metros de longitud hasta el Vértice V16, de coordenadas X= 5.858.656,00 e Y= 2.511.131,00. La sexta parte con 44,76

metros de longitud hasta el Vértice V17, de coordenadas X= 5.858.656,24 e Y= 2.511.175,76. La séptima parte con 170,28 metros de longitud hasta el Vértice V18, de coordenadas X= 5.858.501,91 e Y= 2.511.247,73. La octava parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V19, de coordenadas X= 5.858.628,69 e Y= 2.511.519,62. La novena y última parte con documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta la superficie de 867 Has., 41 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 7712-000415/2017, se ubica en nuestra Cartografía en ejido de Rincón de los Sauces, según el siguiente detalle: 84 Has., 23 As., ubicadas dentro del Lote C3 parte del Lote C que es parte del Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6656-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 17/18-R.P.I.; a Fs. 52/62- Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1 Has., 43 As., ubicadas dentro del Lote E que es parte del Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-5954-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 17/18-R.P.I.; a Fs. 52/62-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 210 Has., 5 As., ubicadas dentro del Lote B1b que es parte de los Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6359-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 17/18-R.P.I.; a Fs. 52/62-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 171 Has 54 As., ubicadas dentro del Lote C3, parte del Lote C que es parte de los Lote Oficial 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6656-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 19/43-R.P.I.; a Fs. 52/62-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 15 Has., 41 As., ubicadas dentro del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6857-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 19/43-R.P.I.; a Fs. 52/62-Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 16 Has. 33 As., ubicadas dentro del Lote C2 parte del Lote C que se parte del Lote Oficial 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6856-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 19/43-R.P.I.; a Fs. 52/62-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 356 Has. 33 As., ubicadas dentro del Lote B1a que es parte del Lote Oficial 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6859-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 19/43-R.P.I.; a Fs. 52/62 Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 11 Has., 64 As., ubicadas dentro de área extrapolygonizada Ruta Provincial N° 6. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 855 Has., 77 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 11 Has., 64 As., en área extrapolygonizada Ruta Provincial N° 6. Superposiciones: Gasoductos, pozos, ejido de Rincón de los Sauces, R.P. N° 6. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 66 consta: Zapala, 28 de diciembre del 2020. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Cumplido, por emplazarse el presente Cateo en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal, Pase a la Dirección de Secretaría de Minas y Oficiese al Registro Nacional de las Personas, a los fines de solicitar se informa a esta A.M.P.I. el domicilio actual de los titulares superficiarios descriptos en Informe de Dominio de Fs. 30. Dirección General Legal. -GB-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Piedra Laja en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 2158/2003**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Superficie: 32 Has. 07 As.. Titular: Aravena, José Filemón. A Fs. 1: Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, a los efectos de solicitarle una Cantera de Mineral Laja dentro de la ocupación que ejerzo en parte del Lotes 3-8, Fracción D, Sección XXX, ubicado en el Paraje La Salada, para lo cual solicito se me tenga por presentado. Motiva la presente el hecho de no tener trabajo y poseer muy pocos animales dado que el campo es muy chico y más aún teniendo en cuenta la demanda existente en la zona de la piedra de construcción. Para su conocimiento, adjunto a la presente, fotocopia de mi documento 1° y 2° hoja, Plano de ubicación de Coordenadas Gauss Krüger Sist. Posgar, constancia de ocupación y punto tomado con GPS y coordenadas de ubicación de la cantera. Sin más y a la espera de una respuesta favorable a lo solicitado, lo saludo con atenta consideración. Hay una firma ilegible y una aclaración al pie de la misma que dice: José Felimón Aravena, L.E. N° 7.579.933, B° CGT, Casa N° 3, calle s/nombre, Zapala. Hay una aclaratoria que dice: Aravena José Felimón, en Titchul, el 1 de diciembre de 1946, argentino, estado civil casado, oficio criancero. A Fs. 165, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 26 de febrero de 2013. Visto el pase que antecede, este sector informa que la superficie de 32 Has., 07 As., oportunamente concedidas para la Cantera de Laja, tramitada por el Expte. N° 2158/2003, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 5 Has., 85 As., ubicadas dentro del Lote 3, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-007-6919-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios a Fs. Subsecr. de Tierras, Fs. 154/157-DPCeIT a Fs. 163/164 y R.P.I. obrante a Fs. 158/160). Dominio Fiscal Provincial. 26 Has., 21 As., ubicadas dentro del Lote 8, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-007-6919-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios de Subsecr. de Tierras Fs. 154/157, DPCeIT a Fs. 163/164 y R.P.I. obrante a Fs. 158/160). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Con lo expuesto, vuelva a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. -CLL-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. A Fs. 281: Zapala, 22 de febrero de 2021. Atento el estado de autos, Pase a la Dirección Escribanía de Minas, a los fines de la confección edicto de Solicitud de Cantera, conforme lo establece el Artículo 43 de la Ley 902/75. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 30 de marzo de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 17-09-21

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Cantera de Toba en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 8812-000104/2018; EX-2020-00073313-NEU-MINERIA# SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 48 Has., 93 As.. Titular: Molienda Tandilia S.A.. A Orden 3°, Fs. 1, consta: Gabriela Jesús González Manassero, DNI 28.667.953, con domicilio real y legal en San Martín 981 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con poder especial por parte de la empresa Molienda Tandilia SA, adjunto a la presentación en copia. Al señor Director se presenta y expone: Que solicita una Cantera de Toba, con las siguientes coordenadas: Vértice VNO: Y(Este)= 2440405; X(Norte)= 5677281; Vértice VNE: Y(Este)= 2441104; X(Norte)= 5677281; Vértice VSE: Y(Este)= 2440405; X(Norte)= 5676581; Vértice VSO: Y(Este)= 2441104; X(Norte)= 5676581. Acompaña sellado de Ley. Área: 50 hectáreas aprox. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Gabriela Jesús González Manassero. A Orden 3°, Fs. 11, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 19 de febrero de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/11 del Expte. N° 8812-000104/2018. La superficie de 48 Has., 93 As., solicitadas para la Cantera de Toba que se tramita bajo Expte. N° 8812-000104/2018, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina

dentro del Lote 24, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.677.281,00 e Y= 2.440.405,00, sus lados miden, al Norte, con 699 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.677.281,00 e Y= 2.441.104,00. Al Este con 700 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.676.581,00 e Y= 2.441.104,00. Al Sur con 699 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.676.581,00 e Y= 2.440.405,00. Al Oeste con 700 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 48 Has., 93 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Toba, tramitado por el Expte. N° 8812-000104/2018, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 28 Has., 99 As., ubicadas dentro del Lote HF1 que es parte del Lote 24, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3068-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 07-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 19 Has., 94 As., ubicadas dentro remanente del Lote 24 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3664-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 07-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 48 Has., 93 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 78 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 1 de septiembre de 2021. Advirtiendo que no obra edicto de solicitud y ubicación, conforme Art. 43 de Ley 902/75, previo a elevar a Fiscalía de Estado. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistido de los derechos de la presente solicitud. Pase a la Escribanía de Minas para su confección. Cumplido Pase a la Dirección Secretaría de Minas a fin de notificar. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General. Zapala, 08 de septiembre de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 24-09 y 01-10-21

---

### “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

#### Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los intereses a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, la actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la Lic. María Isabel Casé, Matrícula RePPSA N° 164/19, en representación de Piñaleo Purrán Juan Amador, con domicilio en Calle 4, Manzana 13 s/n de la localidad de Añelo, Tel.: 02942- 504299, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-000195/2019. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 8812-000195/2019-00001/2020**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en Lote Z que es parte del Lote Oficial 4 de la Fracción “D”, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO: X: 5.772.534,60 - Y: 2.496.492,49, en tierras de

propiedad privada. A dicho lugar se accede partiendo desde la localidad de Añelo por la Ruta Provincial N° 7, en dirección Noroeste por la que se recorren 27 Km. hasta alcanzar el acceso a la cantera. Características del Proyecto: La cantera se desarrolla mediante la metodología a cielo abierto, extrayendo el material por medio de trincheras cada una de ellas en dirección Sudoeste, desde la playa de maniobras hasta el límite Oeste, depositando el material de destape en el límite Norte para luego ser utilizado en la remediación. El Plan de Manejo Ambiental se desarrollará en forma simultánea con la remediación, tapando cada trinchera agotada con los materiales de destape y descarte, colocando sobre los mismos el suelo vegetal reservado que favorecerá la revegetación natural. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación, en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 15 de junio de 2021. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 17-09-21

---

### “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

#### Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los intereses a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada Campesino Oriental, cuyo titular es el Lic. Testi Ariel Martín, para la etapa de exploración, según el Anexo II del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Electrónico N° EX-2021-7073305-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2021-00982813-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 13, 14, 17 y 18, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO: Y= 2.498.000,00 - X= 5.751.555,00; V1: Y= 2.498.000,00 - X= 5.751.555,00; V2: Y= 2.498.000,00 - X= 5.746.500,00; V3: Y= 2.496.500,00 - X= 5.746.500,00; V4: Y= 2.496.500,00 - X= 5.745.500,00; V5: Y= 2.493.000,00 - X= 5.745.500,00; V6: Y= 2.493.000,00 - X= 5.743.400,00; V7: Y= 2.491.200,00 - X= 5.743.400,00; V8: Y= 2.491.200,00 - X= 5.748.100,00; V9: Y= 2.494.950,00 - X= 5.748.100,00, en campos de propiedad fiscal. A la zona de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada Campesino Oriental, se accede partiendo desde la ciudad Añelo por la Ruta Provincial N° 17 hasta el Cruce de la Ruta Provincial N° 1 (Ripio) se deben circular 11 Km., en sentido al Oeste Hacia Aguada Pichana hasta la zona del área de exploración. Características del Proyecto: El objeto de los trabajos de exploración es establecer la ubicación de estructuras favorables de la existencia de mineral. El titular Ariel M. Testi, va desarrollar un programa de exploración en el área de la M.D. Campesino Oriental, en la búsqueda y reconocimientos de minerales de Cobre. En esta etapa se ha programado efectuar un conjunto de tareas de reconocimiento, en el cual se incluyen prospección geoquímica, geofísica, muestreos sistemáticos de trincheras y esquirlas y vuelos aéreos con drones. Estas tareas están destinadas a identificar blancos mineralizados con mayor precisión, con el fin de elaborar un programa de sondajes de exploración, el que una vez decidido será comunicado a la Autoridad Minera Provincial, adjuntándose al mismo la ampliación y/o adenda o Actualización del Informe de Impacto Ambiental. La exploración tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: La alteración del relieve por la apertura de las huellas, el incremento de procesos erosivos y la alteración de la cobertura vegetal; se realizarán remediaciones de manera simultánea con el avance de la exploración de la M.D., a fin de ir integrando los suelos y su geomorfología, favoreciendo la

revegetación espontánea. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros según el Plan de Manejo Ambiental de la M.D. Campesino Oriental. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Fantaguzzi Ricardo Alfredo, Apoderado Minero en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 27 de agosto de 2021. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 17-09-21

## CONTRATOS

### “HARGO SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “HARGO SAS”. Socio: El señor Francisco Ezequiel Maiolo, DNI N° 40.067.716, CUIL 20-40067716-7, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de diciembre de 1996, de profesión Corredor Inmobiliario, soltero, con domicilio real en la calle Corrientes N° 282 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Denominación: “HARGO SAS”. Plazo de Duración: 20 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por mayor de 1) Artículos de limpieza para uso doméstico e industrial; 2) Productos alimenticios perecederos y no perecederos, aguas; 3) Bebidas sin alcohol; 4) Alimento balanceado para animales y 5) Venta al por mayor de calzado e indumentaria del trabajo. Capital: \$55.000, dividido por 55.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Ezequiel Maiolo, suscribe la cantidad de 55.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administrador Titular: DNI 40.067.716, Francisco Ezequiel Maiolo. Suplente: DNI 11.640.990, Nicolás Alberto Maiolo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-09-21

---

### “AVC SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “AVC SAS”. Socios: El Sr. Franco Nicolás Maiolo, DNI N° 38.492.534, CUIL 20-38492534-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de septiembre de 1994, profesión comerciante, soltero, con domicilio real en la calle Corrientes N° 282 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Denominación: “AVC SAS”. Plazo de Duración: 20 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por mayor y menor de alimento balanceado para animales y mascotas, venta de semillas, agroquímicos y fertilizantes y venta de herramientas para parques y jardines. Capital: \$55.000, dividido por 55.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, suscriptas por Franco Nicolás Maiolo, quién suscribe la cantidad de 55.000 acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la socie-

dad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administrador Titular: DNI 38.492.534, Franco Nicolás Maiolo. Suplente: DNI 11.640.990, Nicolás Alberto Maiolo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-09-21

---

**“LA SANTAFESINA”**  
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Hágase saber que a los 22 días del mes de abril y modificatorio del 15 julio de 2021, Piaggio Ricardo Alberto, edad 53 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 18.497.128, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Pedersen Érika Cecilia Carolina, con D.N.I. N° 20.436.190, ambos con domicilio en la Ruta Nacional N° 22 Km. N° 1.233, Lote N° 05 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la señora Del Campo María Esther, edad 77 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 4.761.138, estado civil divorciada, de profesión Docente jubilada y comerciante, con domicilio en la calle Río Negro N° 669 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad. Denominación: “LA SANTAFESINA Sociedad de Responsabilidad Limitada” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Fijando el domicilio de la sede social en la calle Río Negro N° 669 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociar a terceros, la siguiente actividad: a) Elaboración, distribución y venta de productos de panificación y sus derivados. El capital social es de pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00), dividido en cincuenta cuotas (50) cuotas iguales de pesos un mil trescientos cuarenta (\$1.340,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Piaggio Ricardo Alberto, C.U.I.T. N° 20-18497128-4, (25) cuotas. La señora Del Campo, María Esther, C.U.I.T. N° 27-04761138-0, (25) cuotas. La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente, quien se desempeñará y tendrá la calidad de socio Gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El socio Gerente Piaggio Ricardo Alberto, fija su domicilio especial, Art. N° 256 L.G.S., en la calle Río Negro N° 669. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo en autos caratulados: “LA SANTAFESINA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expediente N° 26552, Año 2019). Dirección, 2 del 9 de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-09-21

---

**CENTRO OFTALMOLÓGICO INTEGRAL S.R.L.**

Por instrumento privado de fecha 13/11/2019, la Sra. Mirtha Clara Fornasari, DNI N° 12.962.385, nacida el 28/05/1957, argentina, divorciada, domiciliada en Medrano N° 1.922, 1° Piso, Dpto. C de la ciudad de Buenos Aires y el Sr. Mario Francisco Fornasari, DNI 8.424.969, nacido el 02/03/1951, argentino, casado, Ingeniero Químico, domiciliado en Calle 24 N° 372 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, ceden y transfieren a favor del Sr. Antonio Morgillo, DNI N° 10.931.770, nacido el 05/12/1953, argentino, casado, de profesión Médico, domiciliado en calle Pinar N° 676 de la ciudad de

Neuquén, la cantidad total de 12 cuotas sociales de \$100, valor nominal cada una y de 1 voto por cuota, que los cedentes tienen en Centro Oftalmológico Integral SRL (6 cuotas cada uno). El presente edicto ha sido ordenado en autos: “Centro Oftalmológico Integral S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas”, (Expte. N° 25460/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 09 de septiembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-09-21

---

### SKANEU S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, los socios de SKANEU S.A., resolvieron por unanimidad: (i) Aprobar la gestión realizada por los Sres. Omar Alfredo Rojas, José Daniel Almaza, Orlando Rubén Barros y Raúl Alberto Sandoval, en carácter de Directores Titulares por la Clase Accionaria “B” y la de los Sres. Orlando Américo Carrasco, Mariano Eduardo Albarrán, Benjamín Durán y la Sra. Silvia Maricel Alejandra Aranciba, en carácter de Directores Suplentes por la Clase Accionaria “B”, desde el momento de su designación y hasta la fecha de dicha Asamblea y aceptar las renunciaciones presentadas por dichos Directores a su cargo, dejando expresa constancia de que las mismas no fueron intempestivas ni dolosas y por lo tanto no se encontraban comprendidas por el Artículo 259 de la Ley General de Sociedades N° 19550; (ii) Adecuar el tipo societario de SKANEU S.A. al de Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.); (iii) La modificación de los Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15 y 20 de su Estatuto Social; (iv) El reordenamiento y la aprobación del texto ordenado de dicho Estatuto Social para su registración ante el Registro Público de Comercio; y (v) La designación de los señores Daniel Mario Lanza, D.N.I. 14.835.382, Miguel Juan Dobrzyniecki, D.N.I. 14.387.197 y Roberto Daniel Fernández, D.N.I. 27.985.175, con el cargo de Directores Titulares de la sociedad; de los señores Javier Alejandro Barasich, D.N.I. 20.196.448; Gustavo Ángel Roberto Piccolo, D.N.I. 11.872.454, con el cargo de Directores Suplentes. Que en virtud de la modificación aprobada, los Artículos antes mencionado quedaron redactados de la siguiente manera: “Artículo Primero: Bajo la denominación de ‘SKANEU S.A.U.’ continúa funcionando la sociedad constituida originalmente bajo la denominación “SKANEU S.A.” y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén. La sociedad podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en la República Argentina. En el cumplimiento de las actividades propias de su objeto social y en todos los actos jurídicos que formalice, podrá usar, indistintamente, su nombre completo o el abreviado ‘SKANEU’.”. “Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o por medio de terceros a la siguiente actividad: Prestar servicios integrales a empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos, comprendiendo la atención integran en plantas y yacimientos, incluyendo la ejecución de obras de construcción, montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas petroleras, provisión de materiales, mano de obra, equipos, productos, transporte, químicos y transporte de cargas y/o de sustancias química propias o de terceros por vía terrestre, transporte nacional y/o internacional, utilizando al efecto medios propios o de terceros, cualquiera fuera la forma de contratación con empresas nacionales o internacionales, el depósito y almacenaje de dichas cargas, asesoramiento destinado a mejoras operativas y de instalaciones, según sea el caso, a cuyo fin podrá participar en licitaciones nacionales o internacionales y realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, incluyendo expresamente pero no limitado a constituirse como parte en contratos. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público”. “Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil (\$70.000), representado por setenta mil (70.000) acciones ordinarias escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social de la sociedad puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades. La Asamblea de

Accionistas fijará las características de acciones a emitirse y sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago de las acciones”. “Artículo Sexto: Las acciones escriturales deberán inscribirse en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en un registro de acciones escriturales llevado por la sociedad o por un Banco, caja de valores u otra institución autorizada que aquella designe. Mientras las acciones no estén integradas totalmente sólo podrán realizarse asientos provisionales”. “Artículo Séptimo: La transmisión de las acciones o la constitución de cualquier derecho real sobre ellas será notificada por escrito a la sociedad, mediante solicitud firmada por el cedente y el cesionario o por lo menos por el primero, en su caso, por el acreedor o beneficiario. La transmisión de acciones no surtirá efectos ante la sociedad o ante terceros mientras no se inscriba en el registro de acciones escriturales, según corresponda, que se llevará con los recaudos dispuestos por la legislación aplicable en la especie. Las acciones son indivisibles. En caso de copropiedad de las acciones, para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones, se deberá unificar la representación. Hasta tanto ello no ocurra, los accionistas copropietarios de las acciones no podrán ejercitar los derechos derivados de las acciones en copropiedad”. “Artículo Décimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio que tendrá facultades y atribuciones necesarias para cumplir con el objeto social a cuyo fin, se encuentra revestido de las más amplias facultades legales y estatutarias para la administración de la sociedad. Tiene para ello facultades suficientes para realizar cualquier acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquellos a los que refieren los Artículos 375 y 1485 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el Artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Para el mejor desarrollo y organización de los negocios podrá encomendar a uno o más de sus miembros funciones administrativas o de gestión no comprendidas en las tareas directivas ordinarias de sus cargos, inclusive la de Directores-Delegados, para que actúen individualmente o formando comisiones; todo ello por un tiempo que no exceda el término de sus respectivas designaciones como Directores. En este caso, lo mismo que si la Asamblea decide la atribución de funciones determinadas a uno o más de entre los Directores y esa decisión y la designación de la o de las personas que han de cumplirlas -que podrá ser hecha por el Directorio- son inscriptas en el Registro Público de Comercio, la imputación de las responsabilidades propias del ejercicio del cargo de Director se hará en forma personal y de acuerdo a las funciones asignadas, conforme lo dispone el Artículo 274 de la Ley General de Sociedades. El Directorio podrá designar uno o más Gerentes que podrán ser Directores o no, a quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la administración, conforme lo previsto en el Artículo 270 de la Ley General de Sociedades”. “Artículo Décimo Primero: El Directorio estará compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo tres (3) y cinco (5) Directores Titulares e igual o inferior número de Directores Suplentes. Los Suplentes asumirán la titularidad en el orden de su elección en caso de renuncia, muerte, inhabilitación o ausencia que se produzca en el Directorio. En el supuesto de vacancia, por cualquier causa que hiciera necesario el nombramiento de un Director, tanto Titular como Suplente, éste será designado en Asamblea. Sin perjuicio de lo antes expuesto, si no alcanzare el número de suplentes para cubrir las ausencias y vacantes permanentes, la Sindicatura o Comisión Fiscalizadora, según sea el caso y en el supuesto de estar constituida, designará a la persona necesaria para cubrir el cargo de que se trate, hasta que se celebre la próxima Asamblea que trate la designación del o los Directores reemplazantes”. “Artículo Décimo Segundo: Los Directores durarán tres (3) ejercicios en sus cargos, siendo válidos sus mandatos hasta la designación de sus reemplazantes y pudiendo ser reelectos indefinidamente. En garantía de sus funciones cada uno de los Directores deberá prestar una garantía en la suma que determine la disposición de la autoridad de contraloro registral vigente en cada momento y/o sus modificatorias”. “Artículo Décimo Tercero: En la primer reunión que tuviere lugar con posterioridad a la celebración de la Asamblea Ordinaria y siempre que dicha Asamblea no lo hubiere resuelto, el Directorio designará de entre sus miembros, por mayoría absoluta de votos presentes, un Presidente y un Vicepresidente, que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. En caso de impedimento, inhabilitación o ausencia del Presidente, asumirá la Presidencia el Vicepresidente, hasta que aquel se reintegre en sus funciones o cese el impe-

dimento. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en forma indistinta". "Artículo Décimo Quinto: El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros Titulares. El Directorio podrá funcionar con sus miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras. A los efectos del quórum se computará a los Directores con presencia física en el lugar de celebración de la Reunión del Directorio. Aquellos Directores participantes por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, podrán firmar por medio de la autorización prevista en el Art. 266 de la Ley 19550. Las Reuniones de Directorio y sus decisiones, se transcribirán en el libro de Actas respectivo que se llevará al efecto. El Acta consignará las manifestaciones tanto de los Directores presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. El Directorio resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. Un miembro del Órgano de Fiscalización dejará constancia en el Acta de los nombres de los Directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. De las resoluciones se labrarán Actas en un libro especial que firmarán todos los presentes". "Artículo Vigésimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente designados por la Asamblea Ordinaria, con las atribuciones y deberes del Artículo 294 de la Ley General de Sociedades. Sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto y en el supuesto de configurarse cualquiera de los casos previstos en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades o de que así lo disponga la Asamblea Ordinaria, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes. Los Síndicos durarán tres (3) ejercicios en sus cargos, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pueden ser reelectos indefinidamente. Los Suplentes asumirán la titularidad, en el orden de su designación en caso de ausencia, impedimento o inhabilitación, temporaria o definitiva, así como en el supuesto de renuncia o muerte que se produzca en la Sindicatura o Comisión Fiscalizadora. En el supuesto de vacancia, por cualquier causa que hiciere necesario el nombramiento de un Síndico, tanto Titular como Suplente, éste será designado en Asamblea. Cuando la Sindicatura sea plural, la Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una (1) vez al mes; también será citada a pedido de cualquiera de sus miembros o del Directorio, dentro de los cinco (5) días de formulado el pedido al Presidente de la Comisión Fiscalizadora o del Directorio en su caso. Todas las reuniones serán notificadas por escrito al domicilio que cada Síndico indique al asumir sus funciones. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, sin perjuicio de los derechos conferidos por la Ley al Síndico disidente. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un Libro de Actas, las que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. Ello sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los Síndicos. Cuando la Sindicatura sea plural, los Síndicos en su primera sesión posterior a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que los elija deberán designar a un Presidente y a un Síndico que lo reemplace en caso de ausencia, impedimento, inhabilitación, renuncia o muerte del Presidente. La Sindicatura podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las Reuniones de Directorio o Asambleas de Accionistas. Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley General de Sociedades". El presente edicto fue ordenado en el Expediente caratulado: "SKANEU S.A. s/Inscripción de Renuncia de Directores, Adecuación a Sociedad Anónima Unipersonal (SKANEU S.A.U.), Modificación de Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15 y 20 (Denominación, Objeto, Capital, Acciones, Transmisión de Acciones, Administración, Composición del Directorio, Duración de Mandato, Distribución de Cargos, Sesión de Directorio y Fiscalización), Aprobación de Texto Reordenado y Designación de Nuevo Directorio", (Expediente N° 26574/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 1 de septiembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

**AGRO AMBIENTE SRL**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 11 de noviembre de 2020, los socios de Agro Ambiente S.R.L., han resuelto por unanimidad la modificación de la Cláusula Primera del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: La sociedad se denominará WELLBORE SERVICE SRL y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias, depósitos y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.

1p 17-09-21

---

**CUORE DI PANNA S.R.L.****Proyecto de Edicto**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 25 de junio de 2021, los socios de Cuore Di Panna S.R.L., Sres.: Patricia Melo Pacheco, D.N.I. N° 17.741.120 y José María Herrera, D.N.I. N° 20.661.876, resolvieron por unanimidad designar como nuevo Gerente al Sr. Joaquín Daniel Herrera Pereyra, DNI N° 35.318.221. Del texto del Acta surge que aceptó el cargo y de manera inmediata fue puesto en posesión del cargo y denunció domicilio en calle Leopoldo Marechal 2.145, B° Parque de Talero de la ciudad de Neuquén y que ha procedido a depositar en la caja fuerte de la empresa la suma de \$15.000 en concepto de garantía por sus funciones. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CUORE DI PANNA S.R.L. s/Inscripción de Remoción y Designación de Gerente", (Expte. N° N° 26723/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 10 de septiembre de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-09-21

---

**DON MIGUEL S.R.L.**

Se hace saber que por Reunión de "DON MIGUEL S.R.L.", hecha por Escritura Número Trescientos Treinta y Ocho en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, el 26 de abril de 2021, realizada ante el Escribano Autorizante Tomás A. Quarta, comparecen: Nancy Graciela Solorza, argentina, Documento Nacional de Identidad 16.295.296, nacida el 22 de noviembre de 1963, CUIL 20-16295296-5, empresaria, domiciliada en Avenida Argentina 106 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, casada en primeras nupcias con Gustavo Garnero, DNI 16.295.102; Carmen Beatriz Solorza, argentina, divorciada, Documento Nacional de Identidad 23.890.204, nacida el 22 de junio de 1974, CUIL 27-23890204-0, empresaria, domiciliada en Sargento Cabral 593 de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; Sandra Patricia Solorza, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad 24.975.991, CUIL 27-24975991-6, empresaria, domiciliada en 9 de Julio 595 de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; Dorila Verdugo, argentina, viuda de sus primeras nupcias con José Miguel Solorza, Documento Nacional de Identidad 6.618.996, nacida el 10 de marzo de 1939, CUIL 27-06618996-7, empresaria, domiciliada en Sargento Cabral 593 de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y Miguel Alfredo Solorza, argentino, viudo, comerciante, Documento Nacional de Identidad 17.712.904, CUIL 20-17712904-7, domiciliado en Independencia 843 de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, son mayores de edad, de mi conocimiento y expresan: Primero: Dorila Verdugo y José Miguel Solorza eran los únicos socios de DON MIGUEL S.R.L., con domicilio en la ciudad de Neuquén, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 20, F° 66/67, T° I, Año 1992, en fecha 17 de febrero de 1992 y cesión de cuotas inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 275, Folios 1173/1174, Tomo VII, Año 1993, en fecha 09 de noviembre de 1993. Que José Miguel Solorza falleció el 07 de octubre de 2020, que luego tramitó su juicio sucesorio

caratulado: “Solorza José Miguel s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente N° F-4CI-2545-C2020), ante el Juzgado Civil Número Uno de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con sede en Cipolletti, Secretaría Única, que en fecha 03 de marzo de 2021 se dictó Declaratoria de Herederos: “Cipolletti, 3 de marzo de 2021. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de José Miguel Solorza, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Nancy Graciela; Carmen Beatriz, Sandra Patricia y Miguel Alfredo, todos de apellido Solorza y la cónyuge superviviente Dorila Verdugo, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicios de los derechos que por Ley le correspondan sobre los gananciales. Notifíquese y regístrese. Firmado: Diego de Vergilio, Juez”. Que José Miguel Solorza era titular de setenta y cinco cuotas de pesos mil cada una y que ella y Dorila Verdugo es titular de setenta y cinco cuotas de pesos mil cada una. Que en este estado por liquidación extrajudicial de la sociedad conyugal Dorila Verdugo, se adjudica setenta y cinco cuotas de pesos mil cada una; que en relación a las setenta y cinco cuotas de pesos mil cada una de titularidad de José Miguel Solorza, proceden a realizar la partición extrajudicial de las cuotas sociales, de las cuales han acordado que se adjudiquen a favor de Carmen Beatriz Solorza y Sandra Patricia Solorza, treinta y siete cuotas de pesos mil cada una para la primera y treinta y ocho cuotas de pesos mil cada una para la segunda, por haber sido así convenido, expresando ambas adjudicatarias que consienten y aceptan las cuotas a ellas adjudicadas. En consecuencia Dorila Verdugo, dona sin cargo, modo o condición alguna a favor de Carmen Beatriz Solorza y Sandra Patricia Solorza, treinta y ocho cuotas de pesos mil cada una para la primera y treinta y siete cuotas de pesos mil cada una para la segunda, por haber sido así convenido, expresando ambas donatarias que consienten y aceptan las cuotas a ellas donadas. Miguel Alfredo Solorza y Nancy Graciela Solorza están de acuerdo y consienten los actos por haber sido lo convenido. Que Dorila Verdugo y Miguel Alfredo Solorza, renuncian a la Gerencia, designándose gerentes Carmen Beatriz Solorza y Sandra Patricia Solorza, quienes aceptan el cargo para el cual fueron investidas, estableciendo que su actuación será indistinta, depositando en la caja de la sociedad la suma de pesos cien mil en garantía de sus funciones, constituyendo domicilio especial en los indicados al comienzo. Expresan no estar comprendidos dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente. Que Nancy Graciela Solorza y Miguel Alfredo Solorza, consienten la presente en virtud de haber sido compensados con bienes de valor equivalente. En este estado Carmen Beatriz Solorza y Sandra Patricia Solorza, modifican el contrato social de la siguiente forma: “Cláusula Quinta: El capital social es de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas iguales de \$1.000 (pesos mil) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes: La señora Carmen Beatriz Solorza, 75 cuotas por la suma de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) y la señora Sandra Patricia Solorza, 75 cuotas por la suma de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil)”. “Octava: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Carmen Beatriz Solorza y Sandra Patricia Solorza quienes actúan en forma indistinta en calidad de Gerentes. El presente edicto fue ordenado en autos: “DON MIGUEL SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato (Administración), Renuncia y Designación de Gerente”, (Expte. 26528/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 9 de septiembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-09-21

---

### “ENECUENE REPRESENTACIONES SAS”

Por instrumento privado de fecha 02 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “ENECUENE REPRESENTACIONES SAS”. Socios: El Sr. Santiago Anchorena, DNI 18.487.407, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-18487407-6, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de diciembre de 1967, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la Calle 29 N° 1.311, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina. Denominación: “ENECUENE REPRESENTACIONES SAS”. Plazo de Duración:

99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de indumentaria y elementos de seguridad industrial, civil, vial y comercial. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Santiago Anchorena, suscribe a la cantidad de 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.487.407, Santiago Anchorena. Suplente/s: DNI 24.308.390, Ariel Adrián Eduardo Magan. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 17-09-21

---

**“GFM S.R.L.”**

Por instrumento de fecha 20 de julio de 2021, el Sr. Méndez Gonzalo Agustín, D.N.I. 40.612.648, de nacionalidad argentina, nacido el día 06/09/1997, de profesión Abogado, de estado civil soltero, con domicilio real en calle San Ignacio N° 4.105, Casa 204 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Méndez Franco Damián, D.N.I. 41.436.797, de nacionalidad argentina, nacido el día 26/01/1999, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real calle San Ignacio N° 4.105, Casa 204 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de “GFM S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: Calle San Ignacio N° 4.105 de la ciudad de Neuquén. En la jurisdicción de ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del rubro carnicería, particularmente la venta al por menor y/o mayor de carnes animales de todo tipo, así como también productos embutidos y/o chacinados. b) Venta al por menor y/o mayor de toda clase de productos de supermercado, ya sea de productos de bazar, comestibles, de higiene personal, fiambres, productos de limpieza, indumentaria de todo tipo, productos de librería, ferretería, juguetería, lácteos, perfumería, bebidas con y sin alcohol, alimentos y/o artículos para mascotas, etc.. Plazo de Duración: De noventa (90) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo. Capital: El capital suscripto se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Gerentes de forma indistinta. Los Gerentes en el desempeño de sus funciones representarán a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, siendo designados por término indefinido hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. Administradores Gerentes: El Sr. Méndez Gonzalo Agustín, D.N.I. 40.612.648, CUIT 20-40612648-0 y el Sr. Méndez Franco Damián, D.N.I. 41.436.797, CUIT 20-41436797-7, quienes tendrán indistintamente a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social y las demás facultades que por Ley le correspondan. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día treinta uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. 26674/21), “GFM S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social”, (PROC-SO,180519/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de septiembre de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albore, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-09-21

**RENACER S.R.L.**

Por instrumento de fecha 19 de agosto del año 2021, las siguientes personas: Irouleguy Sergio Martín, DNI 16.306.007, 58 años de edad, estado civil divorciado, argentina, profesión empleado en relación de dependencia, domicilio en calle Tucumán Casa N° 02, 140 Viv., Mza. R de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén; Merino Florencia Fernanda, DNI 35.493.571, 30 años de edad, estado civil soltera, argentina, profesión comerciante, domicilio Mza. L, Casa N° 21 del Plan 140 Viv. de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén y Pargade Mónica Araceli, DNI 16.154.178, 58 años de edad, estado civil divorciada, argentina, profesión comerciante, domicilio en calle Tucumán, Casa N° 02, 140 Viv., Mza. R de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de RENACER S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En calle Jujuy N° 22 de la jurisdicción de Senillosa, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de transporte automotor de cargas n.c.p. (incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado). B) Servicio de transporte por camión cisterna. C) Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas. D) Explotación de instalaciones deportivas de natatorio, excepto clubes. Duración: El término de duración de la sociedad será de 40, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), dividido en 1.500 cuotas de \$1.000. Administración: La administración y representación estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia. Administradores: Se designa socia Gerente a la socia Merino Florencia Fernanda, DNI 35.493.571. Fiscalización: La fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales en los términos del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 26777/21, "RENACER SRL s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 10 de septiembre de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-09-21

---

**IPE NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA****Designación y Renuncia de Directores**

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017 se designaron Directores, eligiendo como Presidente a Estanislao José Uriburu, Vicepresidente a Diego Saleño y como Director Suplente a Francisco José Camauer. Por Asamblea Ordinaria de fecha 20 de abril de 2018, los señores socios de IPE NEUQUÉN SA, resolvieron aceptar la renuncia a los cargos de Presidente y Vicepresidente de Estanislao José Uriburu y Diego Saleño y designar en su reemplazo como Presidente de la sociedad al Sr. Juan Jorge Neuss, D.N.I. 31.407.018 y como vicepresidente al Sr. Patricio Jorge Neuss, D.N.I. 33.027.749, como Director Titular al Sr. Diego Nicanor Saleño, D.N.I. 17.359.738 y como Director Suplente al Sr. Francisco José Camauer, D.N.I. 26.769.732. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "IPE NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N°: 24219/2018), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de septiembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-09-21

**“WORK SERVICE SAS”**

Por instrumento privado de fecha 07 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “WORK SERVICE SAS”. Socios: El Sr. Gustavo Alejandro Oliva, DNI 24.109.770, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24109770-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de abril de 1975, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Carlos H. Rodríguez 2.128, B° Cumelén, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “WORK SERVICE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios limpieza, maestranza, mantenimiento, conservación y reparación de edificios, obras, instalaciones, montajes, vehículos, maquinarias y equipos mecánicos e industriales con personal propio o tercerizado, a particulares, empresas y organismos públicos, privados o mixtos, incluso en yacimientos hidrocarburíferos o mineros. b) Alquileres: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de equipos viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. c) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril y aéreo; operador de transporte multimodal y de contenedores y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del Código Aduanero. Transportes de pasajeros, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, maquinarias y equipos y en general de cualquier tipo de cargas líquidas o sólidas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. Capital: \$150.000, dividido por 150.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Alejandro Oliva, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.109.770, Gustavo Alejandro Oliva. Suplente/s: DNI 23.918.777, Elizabeth del Carmen Faúnde. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 17-09-21

---

**“KOM S.R.L.”****Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social  
Cláusula Cuarta: Capital Social Cláusula Octava: Administración y Representación;  
Renuncia y Designación de Gerente**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 05 días del mes de mayo de 2021, siendo las 18 horas se reúnen los socios de “KOM S.R.L.”, el Sr. Fittipaldi Julio Rubén, en su carácter de socio Gerente y el Sr. Fittipaldi Juan Ricardo, en su carácter de socio, conformando el 100% del capital social, se reúnen en la sede social sito en calle Belgrano N° 3.850 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El Sr. Fittipaldi Juan Ricardo, titular del D.N.I. N° 24.157.966, C.U.I.T. N° 20-24157966-3, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1974, de profesión Abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Angiorama Carolina, titular del D.N.I. N° 26.357.140, domiciliado en calle Arturo Illia N° 1.012, Piso 3, Dpto. “A” de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, en adelante denominado “El Cedente”. El Sr. Arcas Mario Agustín, titular del D.N.I. N° 31.166.086, C.U.I.T. N° 20-31166086-2, argentino, soltero, nacido el 21 de agosto de 1984, de profesión comerciante, domiciliado

en calle Luis Beltrán N° 1.200 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Fittipaldi Julio Rubén, titular del D.N.I. N° 28.180.597, C.U.I.T. N° 20-28180597-6, argentino, de estado civil soltero, nacido el 16 de mayo de 1980, de profesión comerciante, domiciliado en calle Berta de Koessler N° 1.461 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante denominados “Los Cesionarios”, convienen en celebrar de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social, sujeto a las siguientes Cláusulas: Primera: “El Cedente”, vende, cede y transfiere a “Los Cesionarios”, la totalidad de sus cuotas partes que posee en la sociedad “KOM S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71074273-8 que se haya inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 136, Folios 836/845, Tomo VI-SRL, Año 2009, en fecha 8 de junio de 2009, como así también todos los derechos que pudieran corresponderle en calidad de socio por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier otro concepto, no teniendo nada que reclamar a la sociedad ni a los restantes socios, según el siguiente detalle: El Sr. Fittipaldi Juan Ricardo, vende, cede y transfiere a los cesionarios, señores: Sr. Arcas Mario Agustín, titular del D.N.I. N° 31.166.086, la cantidad de ochenta (80) cuotas partes de pesos 100 cada una por el valor de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00), quien acepta sin objeción alguna y al Sr. Fittipaldi Julio Rubén, la cantidad de treinta (30) cuotas partes de pesos 100 cada una por el valor de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00) quien acepta sin objeción alguna. La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos once mil con 00/100 (\$11.000,00) que “El Cedente” recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de “Los Cesionarios” constando el presente instrumento como formal recibo de pago. Segunda: Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, representando el 100% del capital social es la siguiente: El Sr. Arcas Mario Agustín, posee ochenta (80) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) y el Sr. Fittipaldi Julio Rubén, posee ciento sesenta (160) cuotas partes por un valor nominal de pesos (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos dieciséis mil con 00/100 (\$16.000). Tercera: “El Cedente”, declara que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencias que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Cuarta: “Los Cesionarios”, aceptan la cesión en los términos consignados, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación societaria de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha, así como sus derechos y obligaciones actuales, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente en todo lo que no se modifique por este acto. Quinta: Se deja consignado en este mismo acto que el cónyuge de “El Cedente”, presta su pleno consentimiento requerido por el Artículo 1277 del Código Civil y Comercial, a la presente cesión de cuotas sociales, suscribiendo el presente instrumento. Sexta: Los socios deciden modificar la Cláusula Cuarta del contrato social de “KOM S.R.L.” la cual queda redactada de la siguiente manera: “Cuarta: Capital: El capital social se constituye por la suma de pesos veinticuatro mil con 00/100 (\$24.000), dividido en doscientas cuarenta cuotas (240) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una. Las cuotas sos suscriptas en las siguientes proporciones; el Sr. Fittipaldi Julio Rubén, posee ciento sesenta (160) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, lo que representa la suma de pesos dieciséis mil con 00/100 (\$16.000,00) del capital social y el Sr. Arcas Mario Agustín, posee ochenta (80) cuotas partes por una valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, lo que representa la suma de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) del capital social”. Séptima: Los señores socios como únicos integrantes de la sociedad, representando el 100% del capital social, resuelven modificar la Cláusula Octava: “Administración y representación” del contrato social, la que en adelante quedará redactada de la siguiente manera: “Cláusula Octava: Administración y Representación: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales,

permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. El/los Gerente/s, deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social, para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos veinticuatro mil con 00/100 (\$24.000,00) cada uno, en efectivo". Octava: Renuncia y Designación de Gerente: El Sr. Fittipaldi Julio Rubén, presenta su renuncia al cargo de Gerente a partir de este acto, la cual es aceptada por unanimidad sin objeción alguna. Los socios titulares del 100% de las cuotas sociales resuelven por unanimidad designar en el cargo de Gerente al Sr. Arcas Mario Agustín, titular del DNI N° 31.166.086, quien formalmente acepta el cargo de designado y a los efectos de cumplimentar con el Art. N° 256 de la Ley N° 19550, constituye domicilio especial en calle Belgrano N° 3.850 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo Nombre. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1) Declaración de Domicilio: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, en calle Belgrano N° 3.850 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Los socios manifiestan en carácter de Declaración Jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 3) Autorizaciones: Los socios autorizan al Cr. Berraondo Julio Enrique Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locez Vidal Erick René, D.N.I. N° 34.811.313, ambos con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta ciudad y ante los organismos que correspondan, a fin de que en forma conjunta o indistinta gestionen y soliciten la inscripción del presente instrumento ante la Dirección General del Registro Público de Comercio y ante los organismos que correspondan. A tal efecto, los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos indiquen, otorgando los instrumentos necesarios, acompañar documentación, aceptar desgloses, vistas, realizar reformas y todo acto tendiente a obtener la legitimación de la inscripción del presente instrumento". En prueba de conformidad del presente instrumento y para todos los efectos legales que correspondan, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor.

1p 17-09-21

---

**BRÚJULA S.A. (CUIT 30-64480161-2)**

Se hace saber que por Reunión de Directorio N° 264 de fecha 29/03/2021, protocolizada en Escritura Pública N° 89 de fecha 28/07/2021, se resolvió el cambio de domicilio de la Suc. de la Pcia. del Neuquén a la calle Leloir N° 261, Piso 7<sup>mo</sup>, Oficina "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro público de Comercio, Poder Judicial de la Pcia. del Neuquén en: "BRÚJULA S.A. s/Inscripción Modificación de la Dirección de la Sucursal", (Expte. N° 26687/21). Neuquén, 13 de septiembre de 2021.

1p 17-09-21

---

**Origen Comex SRL**

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de constitución de

fecha 23/08/2021. Socios: Juan Enrique Lastra Ferreira, chileno, nacido el 21 de abril de 1983, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.837.328, CUIT N° 20-92837328-3, domiciliado en calle Galileo Galilei 8, B° San Isidro de la ciudad de Campo Grande, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro y Vanessa Nicol Castro Lastra, chilena, nacida el 19 de septiembre de 1988, soltera, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 95.478.407, CUIL N° 27-95478407-5, domiciliada en calle Galileo Galilei 8, B° San Isidro de la ciudad de Campo Grande, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro. Denominación: "ORIGEN COMEX S.R.L.". Domicilio Social: Río Negro N° 667 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta, consignación, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, semillas y todo tipo de producto que se relacione con la actividad; B) Compra, venta, consignación, distribución, exportación e importación de productos alimenticios perecederos y no perecederos, alimentos envasados, bebidas con y sin alcohol y C) Servicio de investigaciones de mercado, socio-económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. Capital Social: \$210.000,00 (doscientos diez mil), divididos en 210 (doscientas diez) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una. Dirección y Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Fiscalización: Por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. En el mismo acto se designa a Juan Enrique Lastra Ferreira como Gerente.

1p 17-09-21

---

#### "COIN SAS"

Por instrumento privado de fecha 14 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "COIN SAS". Socios: el Sr. Gustavo Ariel Rodríguez, DNI 31.329.601, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31329601-7, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de enero de 1985, profesión gastronómico-comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Olate s/n, B° Cooperativa s/n, Villa El Chocón, Neuquén, Argentina; el Sr. Abundio Ariola Paredes, DNI 93.107.135, CUIL/CUIT/CDI N° 20-93107135-2, de nacionalidad paraguayo, nacido el 02 de abril de 1970, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Manzanas Bis 1.405, Terra de Oro, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina. Denominación: "COIN SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Constructora: Construcción y/o refacción de inmuebles urbanos o rurales, desarrollo, fraccionamiento, administración y comercialización de proyectos inmobiliarios en general, mediante fideicomisos u otros sistemas, urbanización, subdivisión, remodelación, loteos, parcelamientos, y edificación de cualquier naturaleza sobre inmuebles propios o de terceros. B) Inmobiliaria: Compra, venta, leasing, permuta, fideicomisos de administración y de garantía, sea como fiduciante, fiduciario y/o beneficiario o fideicomisario; alquiler, arrendamiento, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso en propiedad horizontal. Capital: \$58.320, dividido por 58.320 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Ariel Rodríguez, suscribe a la cantidad de 29.160 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Abundio Ariola Paredes, suscribe a la cantidad de 29.160 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano

de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.329.601, Gustavo Ariel Rodríguez. Suplente/s: DNI 93.107.135, Abundio Ariola Paredes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 14 de septiembre.

1p 17-09-21

---

**BETESDA S.R.L.****Constitución de la Sociedad**

Por instrumento de fecha 28 de julio de 2021, las siguientes personas: Bendersky Guillermo, DNI 13.983.990, 61 años de edad, estado civil casado en segundas nupcias con María Estrela López de Almeida, DNI 18.795.685, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Electricista, domiciliado en Chos Malal 167, San Isidro, Campo Grande de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Fernández Sebastián Matías, DNI 32.590.217, 34 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con María Mercedes Pérez, DNI 32.922.238, nacionalidad argentina, profesión Técnico Mecánico Electricista, domiciliado en Chajarí 2.760 de la ciudad de Neuquén Capital, celebraron el contrato social de BETESDA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Las Violetas 1.170, Piso 7, Oficina 704, en la jurisdicción de Neuquén, Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1- Proveer asistencia técnica, proyectos y obras de ingeniería eléctrica, electromecánica y civil, con prestación de servicio y aporte de personal para la ejecución de obras de: Tendido de líneas eléctricas, conexiones de suministro de energía eléctrica, montaje de subestaciones transformadoras, de subtransmisión, de distribución primaria y de distribución secundaria; iluminación y alumbrado, sistemas de puesta a tierra; instalaciones a prueba de explosión. Seguridad eléctrica, redes de distribución de agua para riego, consumo industrial y consumo humano; plantas de bombeo; obras civiles, montajes mecánicos, montaje de cañerías para plantas de tratamiento de agua, plantas de bombeo, líneas de conducción, subestaciones eléctricas, líneas eléctricas, caminos y usinas. Plazo de Duración: 90 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse noventa (90) años más. Esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Capital: El capital social se fija en la suma de \$70.000,00 (setenta mil pesos), representado por 70.000 cuotas sociales, cuyo valor nominal es de \$1,00 cada una suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Señor Guillermo Bendersky 49.000 cuotas sociales por la suma de pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000,00), que representan el 70% (setenta por ciento) del capital social. El Sr. Sebastián Matías Fernández, 21.000 cuotas sociales por la suma de pesos veintiún mil (\$21.000,00), que representan el 30% (treinta por ciento) del capital social. Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) Gerente, socios o no, con mandato por 5 años. En tal carácter tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 161 inciso c) de la Ley General de Sociedades 19550. Administradores: Se designa como socio Gerente al Sr. Guillermo Bendersky, DNI 13.983.990, por un periodo de 5 años en un todo y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los conforme lo dispone el Art. 158 de la Ley General de Sociedades 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "BETESDA SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26743/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 07 de setiembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-09-21

**DA.VI.TEL. S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 01 de julio de 2020, los socios de DA.VI.TEL S.A., CUIT 30-70939137-9, resolvieron la designación de Directorio y Distribución de Cargos, resultando Director Presidente: El Sr. Mario Antonio Carranza, CUIT 20-11830192-8 y Director Suplente: El Sr. Luis Eduardo Constanzo, CUIT 20105919620. Así también designaron al Síndico Titular, por el término del ejercicio contable 2020, al Sr. Fernando Domínguez. El presente edicto fue ordenado en fecha 02 de febrero de 2021, en el Expediente N° 26191, "DA.VI.TEL. S.A. s/Inscripción Designación Directorio", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 17-09-21

---

**"UAUTAMEL SAS"**

Por instrumento privado de fecha 13 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "UAUTAMEL SAS". Socios: El Sr. Mauro Gastón Herrador, DNI 27.377.413, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27377413-1, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de agosto de 1979, profesión TEC MIN, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Batilana 248, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "UAUTAMEL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. B) La exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases, así como la fundición, refinamiento y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Desarrollar y explotar minas bajo tierra a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. Comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproductos y servicios mineros complementarios del rubro. C) Servicios de consultoría técnica relacionado con las actividades antes mencionadas. Capital: \$58.320, dividido por 58.320 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mauro Gastón Herrador, suscribe a la cantidad de 58.320 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1)

y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.377.413, Mauro Gastón Herrador. Suplente/s: DNI 31.156.410, Esteban Gabriel Herrador. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo. 1p 17-09-21

---

### **“ROMA SERVICIOS SAS”**

Por instrumento privado de fecha 14 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “ROMA SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Matías Damián Fernández, DNI 31.166.064, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31166064-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de agosto de 1984, profesión Constructor, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Güemes 2.907, B° Los Álamos, Plottier, Neuquén, Argentina; la Sra. Romina Belén Moretti, DNI 32.021.775, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32021775-5, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de diciembre de 1985, profesión Técnica en Recursos Humanos, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Güemes 2.907, B° Los Álamos, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “ROMA SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Servicios de construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. B) Servicios de pintura de obras y trabajos de decoración. C) Servicios de fabricación de productos metálicos de tornería y/ o matricería y fabricación de productos elaborados de metal. D) Venta al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, artículos eléctricos, venta al por menor de pinturas y productos conexos. E) Servicios de alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, con y sin operarios. F) Servicio de obtención y dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal). G) Servicios de acondicionamiento físico (incluye gimnasios de musculación, pilates, yoga, personal trainer) y explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes. Capital: \$80.000, dividido por 80.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Matías Damián Fernández, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Romina Belén Moretti, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.021.775 Romina Belén Moretti. Suplente/ s: DNI 31.166.064, Matías Damián Fernández. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-09-21

---

### **PYRAMID SAS**

Por instrumento privado de fecha 10 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “Pyramid SAS”. Socios: El Sr. Iván Arturo García, DNI 22.752.892, CUIT N° 20-22752892-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de julio de 1972, en la ciudad de Neuquén, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle San Juan N° 38 de la ciudad de Plottier, Provincia del

Neuquén, República Argentina; el Sr. Carlos Gastón Talledo, DNI 29.753.600, CUIT N° 20-29753600-2, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de septiembre de 1982, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle calquín N° 115, Barrio Carnaghi de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina; el Sr. Matías Scarpello, DNI 30.740.112, CUIT N° 20-30740112-7, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1984, en la ciudad de Neuquén, profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Argentino Luna N° 30 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Denominación: "Pyramid SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plotier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de telecomunicaciones. Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicio de transmisión de televisión y servicios de telecomunicación vía internet. Capital: \$150.000, dividido por 150.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Iván Arturo García, suscribe a la cantidad de 61.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Matías Scarpello, suscribe a la cantidad de 54.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Carlos Gastón Talledo, suscribe a la cantidad de 34.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Iván Arturo García, DNI 22.752.892. Suplente: Matías Scarpello, DNI 30.740.112. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-09-21

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE DEPORTES

#### Segundo Llamado

#### Licitación Pública N° 02/2020 (Sobre Único)

**Objeto:** Compra de indumentaria deportiva para las delegaciones que participarán en distintos eventos como representantes de la Provincia.

**Disponibilidad del Pliego:** <https://licitaciones.neuquen.gov.ar>.

**Fecha y Hora de Apertura:** 24 de septiembre de 2021 a las 11 hs..

**Lugar y Horario de Recepción de Sobres:** Dirección Provincial de Administración, sito en calle Lanín N° 1.700 de la ciudad de Neuquén, en el horario de 9 a 13 hs..

**Lugar de Apertura:** Dirección Provincial de Administración, Ministerio de Deportes, en calle Lanín N° 1.700 de la ciudad de Neuquén.

**Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:** A la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Deportes, a los siguientes correos: [noeliam@neuquen.gov.ar](mailto:noeliam@neuquen.gov.ar) y [fuentesmaria@neuquen.gov.ar](mailto:fuentesmaria@neuquen.gov.ar). Teléfono: 299-4098729.

1p 17-09-21

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

## Licitación Pública N° 19/21

**Objeto:** Adquisición de un (1) camión volcador 0 Km. para la Comunidad Mapuche Aigo.

**Fecha de Apertura:** El día martes 21 de septiembre de 2021, trece (13:00) horas.

**Informes:** Dirección de Compras y Contrataciones, sito en calle Salta N° 295, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4495903, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, mail: mantonio@neuquen.gov.ar.

**Disponibilidad de Pliegos:** El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar).

1p 17-09-21

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MINISTERIO DE SALUD

## SUBSECRETARÍA DE SALUD

## Licitación Pública N° 354/21

**Expediente Electrónico EX-2021-00103282-NEU-DESP#MS**

**Expediente Físico N° 8600-045066/2021**

**DECTO-2021-1524-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Contratación del servicio de racionamiento de alimento en cocido, Sector de Elaboración de Fórmulas y Alimentación Enteral para el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana

**Importe Estimado:** \$99.460.656.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 28 de septiembre de 2021 - Hora: 10:00.

**Entrega de Sobres:** En la Dirección General de Coordinación de Servicios del Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245, P.B., Oficina N° 5, Neuquén Capital (8.300).

**Apertura:** Vía Zoom ID de reunión: 844 0233 1080 - Código de Acceso: 560064.

**Disponibilidad del Pliego:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitadones.neuquen.gov.ar>) y Ministerio de Salud Neuquén: ([www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones)).

Sin Cargo.

## Licitación Pública N° 355/21

**Expediente Electrónico EX-2021-00249746-NEU-DESP#MS**

**Expediente Físico N° 8600-048656/2021**

**DECTO-2021-1523-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Contratación del servicio de camilleros, limpieza integral y jardinería para el Hospital San Martín de los Andes y Centros de Salud dependientes de la Jefatura Zona Sanitaria IV.

**Importe Estimado:** \$120.064.800.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 30 de septiembre de 2021 - Hora: 10:00.

**Entrega de Sobres:** En la Dirección General de Coordinación de Servicios del Ministerio de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245, P.B., Oficina N° 5, Neuquén Capital (8.300).

**Apertura:** Vía Zoom ID de reunión: 835 0933 4631 - Código de Acceso: 676217.

**Disponibilidad del Pliego:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar>) y Ministerio de Salud Neuquén: ([www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones)).  
Sin Cargo.

1p 17-09-21

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES****Licitación Pública N° 06/2021**

**Objeto:** Compra de un camión volcador cap. 8 m<sup>3</sup>, una retroexcavadora y un trailer, cap. 5 toneladas.

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Descargar en:** [www.sanmartindelosandes.gov.ar/municipio](http://www.sanmartindelosandes.gov.ar/municipio).

**Fecha de Apertura:** 29/09/2021.

**Lugar de Apertura:** Salón Municipal, Rosas y Roca, S.M. Andes.

**Consultas:** Dpto. de Compras - Tel.: 02972-424741 - Horario: De 9 a 13 hs., correo electrónico: [mariano.dattilo@smandes.gov.ar](mailto:mariano.dattilo@smandes.gov.ar).

Las ofertas serán recepcionadas hasta el horario fijado para la apertura de sobres (10 hs.).

1p 17-09-21

**CONVOCATORIAS**

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL AÑELO****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Fomento Rural Añelo, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de septiembre de 2021 a las 20:00 horas, en la sede de la Delegación de Producción de Añelo, sito en Calle N° 1 entre Calle 10 y Calle 11 de la ciudad de Añelo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
  2. Informe del motivo de la convocatoria.
  3. Consideración de los Estados Contables cerrados al 31 diciembre años 2019- 2020.
  4. Renovación y elección de autoridades de la Asociación de Fomento Rural Añelo.
- Fdo. Gómez Diego, Presidente.

1p 17-09-21

---

**ASOCIACIÓN CIVIL FERIA FRANCA MUNICIPAL DE JUNÍN DE LOS ANDES****Asamblea Anual Ordinaria**

La Asociación Civil Feria Franca Municipal de Junín de los Andes, Personería Jurídica N° 0228, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 24 de septiembre del corriente año a las 15:00 hs., en

las instalaciones de la Asociación, ubicada en calle 9 de Julio entre Formosa y Los Cedros. El Orden del Día será el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
  - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios 15 y 16 con cierre al 31 de diciembre de cada año.
  - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
  - 5) Elección de los miembros del Órgano Fiscalizador.
- Fdo. Walter Andrés Von Puttkamer, Presidente.

1p 17-09-21

---

### **COIHUES RUGBY CLUB**

#### **Asamblea Ordinaria**

El Coihues Rugby Club de Villa La Angostura convoca a Asamblea Ordinaria el día 25 de septiembre de 2021 a las 13 horas, en el Quincho del Club, ubicado sobre Ruta 40 Km. 2.321,5 (Predio INALCO). Se tratará el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- A) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
  - B) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 14 a 20, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, con cierre al 31 de diciembre de cada año.
  - C) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
  - D) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Gustavo Adolfo Zwanck, Secretario; Paul Gastón Visaguirre, Presidente.

1p 17-09-21

---

### **CÁMARA DE GUÍAS Y PROFESIONALES DE LA PESCA DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

#### **Asamblea Ordinaria**

La Cámara de Guías y Profesionales de la Pesca Deportiva de la Provincia del Neuquén, informa a sus asociados el llamado a Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 30 de septiembre de 2021 a las 20:00 hs., en la siguiente dirección virtual de la Plataforma Google Meet: <https://meet.google.com/ert-bodb-xaz>, teniendo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 (1 de mayo de 2020 con cierre 31 de abril de 2021).

3) Elección de los miembros de los siguientes cargos de la Comisión Directiva; Presidente; Vice-presidente; Tesorero; 1° Vocal Titular; 1° Vocal Suplente; 3° Vocal Suplente y 4° Vocal Suplente (que ocupaba el Sr. Pedro Arancet, quien falleció este año).

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización: 1° Revisor de Cuentas y 2° Revisor de Cuentas.

5) Tratamiento y aprobación de la cuota social 2022.

6) Propuesta, elección y votación de socios honorarios.

Fdo. Adrián Cataldi, Secretario; Eduardo Furlong, Presidente.

1p 17-09-21

---

## FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOXEO

### Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Boxeo pone en conocimiento que el día 23 de septiembre, en el domicilio de la calle Independencia 834 a las 20:30 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) El porqué del llamado fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 45, 46 y 47, años 2018, 2019, 2020 con cierre 31 de diciembre.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. José Ortiz, Presidente.

1p 17-09-21

---

## ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS SERES HUMANOS, SIN FINES DE LUCRO

### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Integración por la Igualdad de Oportunidades Entre los Seres Humanos, Sin Fines de Lucro, tiene el agrado de dirigirse a los asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de septiembre de 2021 a las 17:30 hs., por Plataforma Virtual Zoom, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta a labrarse.

2) Razones de convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 23 y 24 (años 2019 y 2020, con cierre 31 de diciembre).

Nota: Se sesionará válidamente la Asamblea con los miembros presentes, sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Fdo. Soledad Rodríguez, Secretaria; Andrea Vidable, Presidente.

1p 17-09-21

---

## **CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA MARI MENUCO**

### **Asamblea General Ordinaria**

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de octubre de 2021 a las 8:30 horas, en el local de la Confitería de la Villa del Club, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

A) Designación de dos asociados presentes en Asamblea para firmar el Acta respectiva, conjuntamente con Presidente y Secretario.

B) Razones de convocar esta Asamblea fuera de los términos dispuestos por el Estatuto vigente.

C) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Estados Contables, Notas y Anexos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.

D) Ajuste cuota de mantenimiento de \$5.344 a \$6.546 y cuota servicio de alumbrado público de \$350 a \$473, ambos con aplicación a partir del 01/07/2021, ad referéndum de Asamblea.

E) Delegar en Comisión Directiva la facultad de efectuar transacciones en moneda extranjera y a su vez convertir a pesos argentinos esa moneda, mediante el mecanismo lícito más conveniente a los intereses del Club.

F) En cumplimiento de lo ordenado por sentencia de Cámara Apelaciones Neuquén (Expte. 520224/2017), tratamiento apelación de la Sra. Cristina Nora Parissi Pizarro de Groppo, a la decisión de Comisión Directiva que dispuso la desadjudicación del Lote 8, Manzana 52, Villa Mari Menuco.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Julio Chiacchiarini, Secretario; Roberto Rapaz, Presidente.

1p 17-09-21

---

## **ASOCIACIÓN PRO-AYUDA HOSPITAL ZAPALA**

### **Asamblea General Ordinaria**

Acta 220/2021: En la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 16:00 hs., se reúnen en la sede de la Asociación Pro-Ayuda Hospital Zapala, sita en Juan José Paso 230, la Comisión Directiva de dicha entidad. Preside la misma la Sra. Noemí Ockier, José Duarte, Mónica Bernini, Marta Rivera, Olga Sotelo, Sara Blanco, Ángel Antileo, Alicia Carrasco, Claudia Garro y María Brizuela y la Sra. Graciela Goveo, para tratar un único tema:

### **ORDEN DEL DÍA**

1) Llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre del año 2021 a realizarse en

la sede societaria sita en calle Juan José Paso N° 230 de la ciudad de Zapala a las 17:00 hs..

- 2) Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Motivos por los cuales la Asamblea ha sido convocada fuera del plazo legal y estatutario.
- 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de Revisor de Cuentas de los Ejercicios 2019 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de Revisor de Cuentas de los Ejercicios 2020 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 6) Renovación por cumplimiento de mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisión de Cuentas.

Siendo las 16:30 hs., se da por finalizada la reunión firmando al pie los presentes.

1p 17-09-21

---

### **FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.**

#### **Asamblea Extraordinaria**

A solicitud del Presidente se llama a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de octubre de 2021 a las 16:00 hs., en la sede social para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
  - 2- Requerimiento de información al Directorio en relación a las gestiones realizadas durante el Ejercicio en curso, pedido de constancia de inscripción o inicio de trámite en el Registro Público de Comercio, referentes a la designación del Directorio electo, pedido de información en relación a contratos celebrados con partes relacionadas o terceros en relación al uso de las cámaras frigoríficas.
  - 3- Remoción de miembros del Directorio y aprobación de su gestión.
  - 4- Designación de nuevos miembros del Directorio.
- Fdo. Sergio Panero, Presidente.

1p 17-09-21

---

### **ASOCIACIÓN NEUQUÉN PARA NEUQUÉN**

#### **Asamblea Ordinaria**

La Asociación Neuquén para Neuquén, con Personería Jurídica N° 2327/77, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 10 de octubre de 2021 a las dieciséis treinta horas, en su sede de Intendente Linares 1.521 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta.
  - 2- Aprobación de la Memoria y Balance.
  - 3- Elección de la nueva Comisión Directiva.
  - 4- Aumento de la cuota social de \$50 a \$100.
- Fdo. Elisa Blanca Pielet, Secretaria; Norma E. Martelli, Presidente.

1p 17-09-21

**ASOCIACIÓN ANTÚ****Asamblea Extraordinaria**

Se convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse vía virtual Zoom, el día 29 de septiembre de 2021 a las 17 horas, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
  - 2) Reforma parcial del Estatuto Social.
  - 3) Compraventa de bienes registrables.
  - 4) Aumento de la cuota social.
  - 5) Reglamento de Seguridad y Uso del Predio.
- Fdo. Rosaura E. González, Presidente.

1p 17-09-21

---

**AFR "NUEVA COLONIA"****Asamblea Extraordinaria**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2021 a las 16:00 horas, en su sede social, ubicada en Plan Arraigo de la ciudad de Centenario, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Elección de de la Comisión Directiva.

1p 17-09-21

**EDICTOS**

Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Jara María Isabella y Otro s/Cambio de Nombre**", (Expte. N° 131101/2021), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de María Isabella Jara, DNI 53.069.063 y Thomas Daniel Jara, DNI 48.914.975, por María Isabella Alarcón y Thomas Daniel Alarcón respectivamente. "Neuquén, 1 de septiembre de 2021. (...). Visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248)... Fdo. Fabiana Vasvari, Juez". Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Neuquén, 01 de septiembre de 2021. Fdo. Fabiana Vasvari, Juez.

2p 17-09 y 15-10-21

---

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, sito en la calle Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino N° 6675, Barrio ex campamento Y.P.F., a cargo del Dr. Aníbal López Tilli, Secretaría a cargo del Dr. Pablo



tación de 30.000 litros identificado con el Número 11, faltante canilla, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 30.000 litros identificado con el Número 08 completo con pie, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación de 30.000 litros identificado con el Número 64, faltante canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación de 30.000 litros identificado con el Número 65, faltante canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación de 30.000 litros identificado con el Número 66, faltante canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 30.000 litros identificado con el Número 85 con faltante de termómetro y canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 30.000 litros identificado con el Número 84 con faltante de termómetro y canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 30.000 litros identificado con el Número 82 con faltante de termómetro y canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 30.000 litros identificado con el Número 81 con faltante puerta, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 10.000 litros identificado con el N° 39, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 30.000 litros identificado con el Número 79 completo, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 30.000 litros identificado con el Número 78 completo, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 30.000 litros identificado con el Número 60 completo, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 30.000 litros identificado con el Número 61 completo, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 30.000 litros identificado con el Número 62, faltante canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 30.000 litros identificado con el Número 63, faltante canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 30.000 litros identificado con el Número 67 completo, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 15.000 litros identificado con el Número 86, faltante de termómetro, válvula y canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 15.000 litros identificado con el Número 83, faltante canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 15.000 litros identificado con el Número 80, faltante puerta, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 15.000 litros identificado con el Número 77, faltante de puerta, válvula, canilla y termómetro, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 15.000 litros identificado con el Número 52, faltante de tapa, válvula y canilla, con techo flotante roto, marca Metal Liniers. Un tanque de 50.000 litros identificado con el Número 58, faltante canilla, marca Metal Liniers. Un tanque de 50.000 litros identificado con el Número 59, faltante canilla, marca Metal Liniers. Un tanque de 50.000 litros identificado con el Número 09 completo, marca Della Toffola. Lote 50: Un tanque para fermentación de 20.000 litros identificado con el Número 07, faltante canilla, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 20.000 litros identificado con el Número 06, faltante canilla, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 20.000 litros identificado con el Número 05, faltante canilla, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 20.000 litros identificado con el Número 04, faltante canilla, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 20.000 litros identificado con el Número 03, faltante canilla, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 20.000 litros identificado con el Número 02, faltante canilla, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación sin marca, de 20.000 litros identificado con el Número 01, faltante canilla, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 20.000 litros identificado con el Número 25, faltante canilla, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 20.000 litros identificado con el Número 26, faltante canilla, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 20.000 litros identificado con el Número 27, faltante canilla, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 10.000 litros identificado con el Número 34, faltante canilla rota, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 10.000 litros identificado con el Número 33, faltante canilla rota, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 10.000 litros identificado con el Número 32, faltante canilla rota, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 10.000 litros identificado con el Número 31, faltante canilla rota, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 10.000 litros identificado con el Número 30, faltante canilla rota, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 10.000 litros identificado con el Número 29, faltante canilla, marca Della Toffola. Un tanque para fermentación de 10.000 litros identificado con el Número 28, faltante canilla y válvula, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación de 10.000 litros identificado con el Número 40, faltante canilla rota, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación de 10.000 litros identificado con el Número 41, faltante canilla y termómetro, marca Metal Liniers. Un tanque para

fermentación de 10.000 litros identificado con el Número 42, faltante canilla rota, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación de 10.000 litros identificado con el Número 43, faltante canilla rota, marca Metal Liniers. Un tanque para conservación de 10.000 litros identificado con el Número 39 con bomba de remontaje y, faltante de canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación sin marca, de 7.500 litros identificado con el Número 44, faltante canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación de 7.500 litros identificado con el Número 45, faltante canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación de 7.500 litros identificado con el Número 46, faltante canilla, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación de 5.000 litros identificado con el Número 47, faltante canilla y válvula, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación de 5.000 litros identificado con el Número 18, faltante canilla rota, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación de 5.000 litros identificado con el Número 48, faltante canilla rota, marca Metal Liniers. Un tanque de 5.000 litros identificado con el Número 51 para guarda cuadrado y sin puerta, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación de 3.000 litros identificado con el Número 49, faltante canilla rota, marca Metal Liniers. Un tanque para fermentación de 3.000 litros identificado con el Número 50, faltante canilla rota, marca Metal Liniers. 1 (Una) prensa para el orujo de la uva de cilindro horizontal, marca Vaslin Bucher, modelo XP100, Año 2004, sin tablero. 1 (Una) despalladora de cilindro horizontal (separa el escobajo de la uva), marca Vaslin Bucher, modelo Delta E-2, Serie 20327465, Número 11.887, Año 2003, de acero inoxidable, medidas 2,50 m. de largo, 2,35 m. de alto y 1,20 m. de ancho. 1 (Una) despalladora de cilindro horizontal (separa el escobajo de la uva), marca Vaslin Bucher, modelo Delta E-4, Serie 20332399, Número 11.941, Año 2003, de acero inoxidable, medidas 2,2 m. de largo, 1,20 m. de ancho y 1,60 m. de alto. 1 (Un) volcador hidráulico de bins, marca Heinz Loos, modelo VV 750, Serie A 2000 Número 470, estructura de hierro y bandeja acero inoxidable, medidas aproximadas 2 m. largo, 2 metros de ancho y 2,50 de alto. 1 (Una) mesa vibrante, marca Vaslin Bucher, modelo TRV 35, Número 03-228, de 0,55 Kw. de acero inoxidable con 4 patas del mismo material, con ruedas. 1 (Una) cinta transportadora de orujo a prensa con tolva de recepción, marca Della Toffola, Número Convencional 1-798. De acero inoxidable. Móvil, medidas (tolva) 2 m. de largo, 2 m. de ancho y 1,50 de alto. Medida total cinta 8 m. de largo, 0,54 m. de ancho, altura regulable. 1 (Una) cinta transportadora de uva con tolva de recepción, marca Della Toffola, Número Convencional 1-799. De acero inoxidable. Cinta con rodillos de acero inoxidables recubiertos de goma, con tolva de acero inoxidable de 2 m. de largo y 2 m. de ancho. Medidas cinta 5 m. de largo, 0,90 de ancho y 1,20 de alto (sin motor). 1 (Una) cinta transportadora de uva, móvil, marca Velo, Número Convencional 1-809, de acero inoxidable, con rodillos de acero inoxidable recubiertos en goma. Medidas aproximadas 1 m. de ancho, 5,5 m. de largo y 1,85 de alto (sin motor). 1 (Una) cinta elevadora de uva, móvil, marca Velo, Número Convencional 1-810. De acero inoxidable, accionada con motor, marca Vela Stm, tipo IMM90S4, Número 10413, de 1.5 HP, 1,10 Kw., 1395 rpm. Año 2005 (sin motor). 2 (Dos) mesas de trabajo para cinta transportadora, marca y Número Convencional IDEP 1-811 y 1-812. De acero inoxidable. 1 (Un) polipasto fijo sobre patas (montacargas), marca GH, modelo GHD.08.F.41.04.M4.H2, Número Convencional 1-813. Estructura y piso metálico. Capacidad 8 toneladas. 1 (Una) bomba a pistón de 2 pistones (para bombear vinos), móvil, marca Della Toffola, tipo R 135, Número 454-03, Año 2003, 2 velocidades. 1 (Una) bomba a rotor (para bombear vinos desde un tanque al otro) móvil, marca Della Toffola, Número Convencional 1-800 de 2 velocidades y doble sentido de giro. 1 (Un) filtro de tierra de placas horizontales, marca Velo, modelo FOF 10, Número V 13393, Año 2005, móvil de acero inoxidable, capacidad 10 m<sup>3</sup>, medidas 2,5 m. de alto y 0,80 m. de diámetro. 1 Filtro de vacío de tambor horizontal y filtro vertical, marca Velo, modelo FRP0100000 N° V 13826, Año 2005. 1 (Un) equipo de frío, marca Della Toffola, tipo WRAT/ B0902 Número 00872930, Año 2004, de acero inoxidable, capacidad 200.000 frigorías. Ref. de carga 20.714 Kgs.. Peso operación: 2.070 Kgs.. Refrigerante: Gas y agua. Medidas 3 m. de ancho, 2,20 de largo y 2 m. de alto, con dos (2) compresores. 1 (Un) equipo de frío móvil, marca Carrier, modelo 30 SS/1203- 921, Número 4705B17596, de acero inoxidable, capacidad 120.000 frigorías, caudal: 6.600 m<sup>3</sup>/hora 98. 1 (Un) filtro de placas para vinos, móvil, marca Velo, tipo FPC 040T040, Número F003155, de 40 placas, Año 2005, de acero inoxidable, medidas aproximadas 1,50 m. de largo, 0,60 m. de ancho y 0,60 de alto. 1 (Un) enfriador de mosto de uva, marca y Número

Convencional IADEP 1-807, de acero inoxidable, medidas de 6,50 m. de largo y 0,16 de diámetro, marca Della Toffola. 1 (Una) bomba a tornillo, móvil, marca Vaslin Bucher, modelo Delta PM - 4, Número 03-051, de 7,5 Kw., 400 v. 1 (Una) pulverizadora, marca Jacto, modelo Airbus 2000, Número 00427H7, Serie 9400. Peso 825 Kg., capacidad 2.000 lts., con toma para tractor, con motor, marca Jacto, modelo JP 150, Número 09193H7 a turbina, color amarillo. 1 (Una) pulverizadora, marca Jacto, modelo Airbus 2000, Número 03674K2, Serie 2000. Peso 825 Kg., capacidad 2.000 lts., con toma de fuerza para tractor (sin ruedas). 1 (Una) pulverizadora, marca Jacto, modelo Airbus 2000, Número 03662K2, Serie 2000. Peso 825 Kg., capacidad 2.000 lts., con toma de fuerza para tractor (sin ruedas). 1 (Una) Línea de fraccionamiento de vinos finos, automática, marca Della Toffola N° Convencional 1-443, compuesta de 1° etapa: Lavado interno, llenado y tapado (corcho y rosca) de botellas de vino, marca Fimer, modelo S.O.R.T. 12-1-16-1-S.VA N° 2439, Año 2006, 380 V, 50 HZ, 4,5 Kw., 5-6 Bar, de 16 picos de embotellado y 12 picos de enjuagado. Lavadora y llenadora circulares de acero inoxidable, ambas funcionan en recinto de acero inoxidable y vidrio de 3,50 m. largo 1,50 m. ancho y 3 m. alto, accionada por: 1 (Una) bomba de vacío, marca Vacfox, tipo VGD 15 (01), N° 2624605, capacidad 15/18 m³/hora, 346/440v, 0,55/0,65 Kw.. 1 (Una) bomba de presión, marca CE, tipo UNI JET 75 T2 CE, N° 015057, Año 2006, 50 Hz., 220/270v, 0,4/0,5 Kw., de tambor de acero inoxidable. 1 (Un) motor eléctrico, marca y N° Convencional IADEP 1-445, 1 (Un) motor marca Comeg, tipo 80, N° Convencional 1-446, de 0,25/0,30 Kw., 50 Hz, 220/240 v, 690 rpm. La línea de fraccionamiento cuenta también con 1 (una) línea de filtración de vinos previo al llenado, marca Della Toffola, N° Convencional 1-449 de acero inoxidable y estructura del mismo material, accionada con motobomba, marca Eberle, modelo 01590 PR, N° 60012 J y motobomba, marca CEG, tipo MT100LB4, N° 0033511, Año 2005, 3,6 Kw., 50/60 Hz, 230/265 v.. 2° etapa: Lavado exterior y secado de botellas, marca O.M.A.R., modelo LABL 1, N° 03698, Año 2006, de acero inoxidable, ambas funcionan en recinto de acero inoxidable y vidrio de 2,50 m. largo y 1,50 m. alto, accionada por 1 (una) motobomba, marca Esam, tipo medio 3.1 AC CE, N° FE 341900, Año 2005, 5,5 Kw., 2860 rpm., 400v, 60 Hz.. 1 (Un) motorreductor, marca Bonfiglioli, Código 830320600, N° 251376, 0,9/0,11 Kw., 1.350/1.650 rpm. 3° etapa: Capsuladora de botellas, marca O.M.A.R., modelo M2 LR N° 03699, potencia 3,2 Kw., 380 v., Año 2006, de 2 cabezales a rodillo, capacidad 35 Kg., de acero inoxidable. Funciona en recinto de acero inoxidable y vidrio de 1 m. largo, 1 m. ancho y 1,80 alto, accionada por motorreductor, marca y N° Convencional IADEP 1-447. 4° Etapa: Etiquetadora rotativa de botellas, de 3 cabezales de etiquetado, marca Etipac System, modelo ARF 3T25, N° 13/91550906, Año 2006, de 1.000 Kg. de peso, capacidad 2.000 botellas/hora, de acero inoxidable. Funciona en recinto de acero inoxidable y vidrio de 2 m. de largo, 2 m. de ancho y 1,80 alto, accionada con 1 (un) motorreductor, marca Worm Reducter, N° Convencional 1-448. 1 (Una) impresora de fechas en corchos digital, marca Hitachi, modelo Ink Jet Printer, tipo PB-260 F, PN 04120612, de 1,5/0,75 A, 25 Kg., 50/60 Hz, 100/40 v, de acero. 1 (Un) motorreductor, marca Vela Stm, tipo IMM 80 B 4, N° 6041, de 0,75/0,90 Kw., 1350/1620 rpm., 1,0/1,2 HP, 50/60 Hz.. 1 (Un) motorreductor, marca Vela Stm, tipo IMM 80 B 4, N° 5393, de 0,75/0,90 Kw., 1350/1620 rpm., 1,0/1,2 Hp., 50/60 Hz.. 1 (Un) motorreductor, marca Vela Stm, tipo IMM 80 B 4, N° 6058 de 0,75/0,90 Kw., 1350/1620 rpm., 1,0/1,2 HP, 50/60 Hz., con faltantes. 1 (Un) Pale Tank para almacenado de vinos, marca Metal Liniers, N° MTO ML 74 AL MTP ML 83, con una capacidad de 1.000 lts. c/uno, construidos en acero inoxidable 304, apilables, con techo cónico centrado, Año de compra 2006, con faltante de accesorios. 1 (Un) Pale Tank para almacenado de vinos, marca Metal Liniers, N° MTO ML 74 AL MTP ML 83, con una capacidad de 1.000 lts. c/uno, construidos en acero inoxidable 304, apilables, con techo cónico centrado, Año de compra 2006, con faltante de accesorios. 1 (Un) pale tank para almacenado de vinos, marca Metal Liniers, N° MTO ML 74 AL MTP ML 83, con una capacidad de 1.000 lts. c/uno, construidos en acero inoxidable 304, apilables, con techo cónico centrado, Año de compra 2006, con faltante de accesorios. 1 (Un) pale tank para almacenado de vinos, marca Metal Liniers, N° MTO ML 74 AL MTP ML 83, con una capacidad de 1.000 lts. c/uno, construidos en acero inoxidable 304, apilables, con techo cónico centrado, año de compra 2006, con faltante de accesorios. 1 (Una) cuba troncocónicas para vinos, marca Taransaud N° 34, capacidad de 6.000 lts. c/una, construida en roble francés, con sunchos de acero inoxidable y patas de roble, Año 2006. 1 (Una) cuba

troncocónicas para vinos, marca Taransaud N° 35, capacidad de 6.000 lts. c/una, construidas en roble francés, con sunchos de acero inoxidable y patas de roble, Año 2006. Condiciones de Venta: En block. Base Total: \$69.525.000 más IVA, al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio a abonarse en el acto del remate. El saldo del precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra intimación o notificación y bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso en los términos del Art. 587 CPCyC. Comisión: 10% más IVA a favor del Martillero, de condición tributaria responsable inscripto y a cargo del comprador. Para el supuesto que el acreedor resultare comprador en subasta autorízasele a compensar el precio del remate y el monto de la seña con el crédito reclamado en autos- hasta el importe que resulte menor, a excepción de los gastos que irrogue el remate. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran por lo que no se admitirá reclamos de ningún tipo respecto al estado, medidas, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones y series. Gastos de traslado: A cargo del comprador y al margen del precio de venta deberá asumir los gastos de traslado de los bienes lo que deberá concretarse en el plazo de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de incluir los bienes en sucesivas ventas. Exhibición: Día 29 de setiembre de 2021 de 09:00 a 12:00 hs., en el domicilio de guarda de los bienes, sito en Calle 5, Chacra 115 de la localidad de San Patricio del Chañar. Informes: Cel.: 0299-154021481. El acto de subasta se procederá a realizar en cumplimiento con el protocolo de subasta autorizado por el Ministerio de salud de la Provincia y el TSJ. La publicación de edictos se efectuara sin previo pago en atención a lo dispuesto por el Artículo 273, inc. 8 de la Ley 24522. Neuquén, 9 de septiembre de 2021. Fdo. María Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 17-09-21

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, notifica la apertura del concurso preventivo de José Cartellone Construcciones Civiles S.A., con domicilio social en Carril Rodríguez Peña N° 4.447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT 30-50157947-1, en los autos: **(CUIJ 13-05771796-8), (011903-1020991), caratulados: “José Cartellone Construcciones Civiles S.A. p/Concurso Preventivo”**. Fecha de Presentación: 01/07/2021. Sentencia de Apertura: 24/08/2021. Cronograma de Fechas: 15/10/2021 a fin de que la Sindicatura emita el informe requerido por Art. 14 incs. 11 y 12 y el Art. 16 de la LCQ. Estará a disposición de concursada y demás interesados hasta el 05/11/2021, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10/12/2021. Mientras existan acreedores con pronto pago, la sindicatura deberá presentar el informe sobre la existencia de fondos líquidos y/o porcentaje de Ley, para atenderlos, los días 10 de cada mes. Hasta el 07/03/2022 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en soporte papel o digital. Para verificaciones presenciales, habilítase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. Hasta el 28/03/2022 el deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular impugnaciones a las solicitudes presentadas. Para presentaciones presenciales, habilítase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. El 05/07/2022: Sindicatura deberá presentar Informe Individual de Créditos (Art. 35 LCQ). 31/10/2022: El Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ). 30/11/2022: Sindicatura deberá presentar Informe General (Art. 39 LCQ). 19/12/2022: Fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (Art. 40 LCQ). 14/11/2022: Fecha hasta la cual la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (Art. 41 LCQ). 27/02/2023: Fecha en que resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (Art. 42 LCQ). 03/07/2023 a las 11:30 hs.: Celebración de Audiencia Informativa (Art. 45 LCQ). 24/07/2023: Finalización del período de exclusividad (Art. 43 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria. Síndicos: Estudio López

- Fernández, domiciliado en Av. España 551, Piso 1°, Dpto. 1°, ciudad de Mendoza, C.P. 5.500, Teléfono: +54-261-425-2221 y +54-261-4254913, domicilio electrónico: [sindico-lopezfernandez@gmail.com](mailto:sindico-lopezfernandez@gmail.com); integrado por Marcelo José López, (celular +54-9-2616505708) y Pedro Eduardo Fernández, (celular +54-9-2616935310). Días de atención: Martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs. y Estudio Pesce - Di Tommasi, domiciliado en Bruno Morón 20, Piso 8°, ciudad de Mendoza, C.P. 5.500, Teléfono: +54-261-4237912; domicilio electrónico: [sindicoss2cartellone@gmail.com](mailto:sindicoss2cartellone@gmail.com); integrado por Sara Cristina Pesce (celular +54-9-2614704433) y Laura Beatriz Di Tommasi (celular +54-9-2615110193). Días de atención: Martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12.00 hs.. Se hace saber que podrá acceder al expediente a través de la página web del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>).

1p 17-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 7140 de fecha 18/08/2021, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme el 06/09/2021, se le impuso a la condenada **Bayer Soto Marian Fernanda Isabel**, DNI 39.681.425, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), por resultar material y penalmente responsable del delito de robo calificado por ser cometido en poblado y en banda y con arma no apta para el disparo (Artículo 166 inciso 2, primer y tercer párrafo y 167 inciso segundo del Código Penal del CP), en carácter de coautora (Art. 45 CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma de manera inmediata al Juez de Ejecución. B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de relacionarse o de mantener contacto con las víctimas y/o familiares o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía, prohibiéndose el acercamiento con idéntico alcance a menos de doscientos metros.D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. E) No cometer nuevos delitos. F) Mantener oficio o trabajo o curso de capacitación. Deben acreditar cualquiera de estas circunstancias, un oficio, trabajo u ocupación, durante el transcurso de estos tres años. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 13/07/2021, surge que la encartada permaneció en prisión preventiva desde el 23/12/2020 hasta el 07/07/2021 (un total de 197 días). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 02/02/2024.- 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 18/08/2024. Neuquén, 10 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 7163 de fecha 23/08/2021, dictada por la Dra. Malvido Ana, la que se encuentra firme el 09/09/2021, se le impuso al condenado **González Pradel Luciano Alcimir**, DNI 33.291.932, en Acuerdo de Partes, la pena de cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento condicional, más las Costas del proceso, por el delito de robo simple en carácter de coautor, Arts. 164 y 45 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a) Fijar residencia; b) Comparendos cuatrimestrales en la Dirección de Población Judicializada; c) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas y d) Prohibición de acercamiento al lugar del hecho y hacia la víctima Roxana Edith Farías; de conformidad a las previsiones del Art. 27 bis del C.P.. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de

Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 23/12/2021. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 23/08/2023. Neuquén, 13 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7127 de fecha 13/08/2021 y Sentencia Aclaratoria N° 7135 de fecha 17/08/2021, dictada por la Dra. Álvarez Carina Beatriz, la que se encuentra firme el 09/09/2021, se le impuso al condenado **Pinatti César Luciano**, DNI 37.757.438, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial para conducir todo tipo de vehículo automotor por el término de siete (7) años y seis (6) meses, con Costas del proceso, por resultar penalmente responsable de los delitos de homicidio culposo agravado por la conducción imprudente de un vehículo automotor y lesiones graves culposas agravadas por la conducción imprudente de un vehículo automotor todos agravadas por no asistir a las víctimas y por conducir a exceso de velocidad, en concurso real y en calidad de autor (Arts. 84 bis, primer y segundo párrafo, 94 bis, primer y segundo párrafo y Art. 45 del Código Penal; todo ello de acuerdo a lo previsto en los Artículos 39, 50 y 51 de la Ley 24449). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1) Fijar residencia y someterse al contralor de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada cada tres (3) meses; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y drogas y de abusar del consumo de bebidas alcohólicas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.) y 3) Acreditar la realización de tareas comunitarias a favor del merendero "Las Manitos" de Senillosa, durante 96 hs. por año, durante 3 años (Art. 27 bis inc. 8° del C.P.), todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: No surge de la Declaración Jurada de fecha 18/08/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 17/08/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 17/08/2024. 3) Inhabilitación especial para conducir todo tipo de vehículo automotor agota el día: 17/02/2029. Neuquén, 13 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Homologación de Acuerdo Pleno N° 7141 de fecha 19/08/2021, la que se encuentra firme el 06/09/2021, se le impuso al condenado **Manriquez Jorge Fabián**, DNI 24.825.853, la pena de once (11) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas del proceso (Arts. 12 C.P. y 268 y ss. del CPPN), por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 164 y 45 del Código Penal; robo simple en grado de tentativa, en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 164, 42 y 45 del Código Penal; hurto agravado por uso ganzúa en grado de tentativa, Arts. 163, inc. 3, 42 y 45 del C.P. y daño simple en calidad de autor previsto y reprimido en el Art. 183 y 45 del Código Penal; todo ello en concurso real (cfr. Art. 55 del mismo texto legal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 24/08/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Conforme actuaciones del legajo virtual, surge que el encartado registra en: Legajo 154973/2020: Dos días de detención en fecha 02 y 03/03/2020; Legajo 171686/2020: Dos días de detención en fecha 25 y 26/11/2020; Legajo 193147/2021: Un día detención en fecha 05/06/2021 y prisión preventiva desde el 06/06/2021 hasta la fecha, siendo alojado actualmente en la Cría. N° 44 de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Manriquez Jorge Fabián: 1) Agotará la pena impuesta el día:

01/05/2022. 2) Mitad de condena el día: 16/11/2021. 3) Libertad condicional el día: 01/02/2022. 4) Libertad asistida el día: 01/02/2022. Neuquén, 08 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7139 de fecha 18/08/2021, dictada por la Dra. Álvarez Carina, la que se encuentra firme el 06/09/2021, se le impuso al condenado **Torres Walter Andrés**, DNI 37.936.577, en Acuerdo de Partes, la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa (conforme las previsiones de los Arts. 163 inc. 4°, 42 y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) Años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); y b) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.); bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 18/02/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 18/08/2023. Neuquén, 9 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 7140 de fecha 18/08/2021, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme el 07/09/2021, se le impuso al condenado **Guarda Miguel Ángel**, DNI 33.637.051, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP), por resultar material y penalmente responsable del delito de robo calificado por ser cometido en poblado y en banda y con arma no apta para el disparo (Artículo 166 inciso 2, primer y tercer párrafo y 167 inciso segundo del Código Penal del CP), en carácter de coautor (Art. 45 CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de relacionarse o de mantener contacto con las víctimas y/o familiares o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía, prohibiéndose el acercamiento con idéntico alcance a menos de doscientos metros; D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; E) No cometer nuevos delitos; F) Mantener oficio o trabajo o curso de capacitación. Deben acreditar cualquiera de estas circunstancias, un oficio, trabajo u ocupación, durante el transcurso de estos tres años. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 13/07/2021, surge que el encartado permaneció en prisión preventiva desde el 23/12/2020 hasta el 07/07/2021 (un total de 197 días). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 02/02/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 18/08/2024. Neuquén, 10 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 7140 de fecha 18/08/2021, dictada por el Dr. Lucas

Yancarelli, la que se encuentra firme el 07/09/2021, se le impuso al condenado **Barriga Lucas Ariel**, DNI 39.083.661, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), por resultar penalmente responsable del delito de robo calificado por ser cometido en poblado y en banda y con arma no apta para el disparo (Artículo 166 inciso 2, primer y tercer párrafo y 167 inciso segundo del Código Penal del CP), en carácter de coautor (Art. 45 CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de relacionarse o de mantener contacto con las víctimas y/o familiares o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía, prohibiéndose el acercamiento con idéntico alcance a menos de doscientos metros; D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; E) No cometer nuevos delitos; F) Mantener oficio o trabajo o curso de capacitación. Deben acreditar cualquiera de estas circunstancias, un oficio, trabajo u ocupación, durante el transcurso de estos tres años. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 13/07/2021, surge que el encartado permaneció en prisión preventiva desde el 23/12/2020 hasta el 07/07/2021 (un total de 197 días). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 02/02/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 18/08/2024. Neuquén, 10 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-09-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7143 de fecha 19/08/2021, dictada por el Dr. Zabala Mauricio, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Bustos Sergio Nicolás**, DNI 39.881.851, en Acuerdo de Partes, la pena de cuatro (4) meses de prisión de ejecución condicional como co-autor penalmente responsable de los delitos de robo y hurto en grado de tentativa en concurso real (Arts. 164, 162, 42, 55 y 45 del Código Penal), hechos cometidos el 26 de septiembre de 2020, en Manzana 2, Lote 15 del Loteo Fulciniti de Centenario, en perjuicio de María Antú y Sergio Villagra -Leg. 169441- y el 7 de febrero de 2021 en calle Mar del Caribe, Manzana 14, Lote 7 de Neuquén, en perjuicio de Mario Lavandeira -Leg. 181484-. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: Mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma y abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; debiendo realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 19/12/2021. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 19/08/2023. Neuquén, 10 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-09-21

---

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número 2, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Osvaldo José Dowbley, DNI N° 7.595.461, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: “**Dowbley Osvaldo José s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 71852/2021). Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 25 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano.

1p 17-09-21

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento en Boulevard Pascotto 325 esquina Cacique Sayhueque de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Ojeda Zúñiga Carlos Alfonso s/Sucesión ab-intestato”**, (15649/2021), cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carlos Alfonso Ojeda Zúñiga, DNI N° 94.328.267, de estado civil soltero, de nacionalidad chilena, quien falleciera en la ciudad de San Martín de los Andes, el día 25/05/2021, siendo su último domicilio en calle Collón Curá N° 320 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en los Diarios Río Negro/ La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 13 de agosto del año 2021. (Fdo.) Dr. Luciano Zani, Juez. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 17-09-21

El Dr. Luciano Zani, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes Stella Maris Pérez, DNI 4.658.254 y Emilio Ramón Pedro Molla, DNI 8.223.233, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **“Molla Emilio Ramón y Pérez Stella Maris s/Sucesión ab-intestato”**, (JVACI1-15446/2021). Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el periódico La Mañana Neuquén y Río Negro, por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, ... de setiembre de 2021.

1p 17-09-21

La Dra. Vannina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, N° 1, con domicilio en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Nicoletti, en autos: **“Ante Bartolomé Ramón s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 99053, Año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Don Ante Bartolomé Ramón, DNI N° 5.088.867. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 07 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-09-21

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Vannina Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Navarrete Alicia Beatriz, DNI 11.088.229, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de treinta (30) días en autos caratulados: **“Navarrete Alicia Beatriz s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 99235/2021), debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Secretaría, 10 de agosto del año 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-09-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutra-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, subrogando por licencia prolongada a la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **“Sancho Néstor Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 98674/2021)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Sancho Néstor Oscar, D.N.I. N° 8.850.622, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 2 de setiembre del 2021. Dra. Vaninna P. Cordi, Juez. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-09-21

---

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Méndez Omar, DNI 7.562.418, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: **“Méndez Omar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 99346/2021)**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 06 de septiembre del año 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-09-21

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Nicoletti; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Roja Benedicta y/o Rojas viuda de Acuña Benedicta, D.N.I. N° 0.556.020, en autos: **“Rojas viuda de Acuña Benedicta y/o Rojas Benedicta s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 98680, Año 2021)**. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de junio de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica, Prosecretaria.

1p 17-09-21

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, N° 1, sito en Freire N° 917 Esq. Misiones, Piso 2 de la ciudad de Cutral-Có, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Nicoletti; en autos: **“Sanhuesa Aurelio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 99571, Año 2021)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Sanhuesa Aurelio, DNI N° 11.276.952. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de un día. Secretaría, Cutral-Có, 02 de septiembre del 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-09-21

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, con domicilio en Freire y Misiones, 2° Piso, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Ni-

coletti; en autos: “**Palorma Mercedes Fabiana s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 99792/2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Palorma Mercedes Fabiana, DNI 20.057.541. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 1 de septiembre del 2021. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez.

1p 17-09-21

---

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: “**Reyes Raúl Desiderio s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 24457/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Reyes Raúl Desiderio, D.I. 13.483.206, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 10 de septiembre del año 2021. Fdo. Dra. Sonia Patricia. Gómez, Prosecretaria.

1p 17-09-21

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel B. Reynoso, con asiento en calle Mendoza N° 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los herederos y/o acreedores del causante Blanco Pedro José, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: “**Blanco Pedro José s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 24680, Año 2021). Publíquese edicto por (1) un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Sebastián A. Villegas. Dr. Ángel B. Reynoso, Secretario.

1p 17-09-21

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces a cargo del Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dr. Ángel Reynoso, asiento en calle Mendoza N° 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martínez Fidel, DNI 23.217.678, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: “**Martínez Fidel s/Sucesión ab-intestato**”, (Expediente JRSCI1-Expte. 24291/2020), en trámite por ante este Juzgado. Rincón de los Sauces, 25 de noviembre de 2020. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 17-09-21

---

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de dicha localidad, en autos: “**Villalba Aníbal Horacio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 24716/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Villalba Aníbal Horacio, DNI 10.715.684, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 26 de agosto del año 2021.

1p 17-09-21

---

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de dicha localidad, en autos: “**Martínez Pedro Juan s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 24729/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Martínez Pedro Juan, DNI 12.715.082, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 25 de agosto del año 2021.

1p 17-09-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, ordena publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zúñiga Nelly del Carmen y/o Zúñiga Nelli y/o Zúñiga Nelli del Carmen, DNI N° 2.047.395, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Zúñiga Nelly del Carmen y/o Zúñiga Nelli y/o Zúñiga Nelli del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, (JCHCI - Expte. 21120/2016). Chos Malal, 31 de mayo de 2021. Fdo. Dra.Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 17-09-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento en 9 de Julio 125 de la ciudad de Chos Malal, en autos: **“Albarracín Aldo Lucio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 36757/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo Lucio Albarracín, Documento de Identidad 7.948.926, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. 06 de septiembre de 2021. Fdo. Dra.Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 17-09-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Dell’Arciprete María Adela s/Sucesión ab-intestato”**, (544742/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dell’Arciprete María Adela, D.I 10.201.889, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pedalino José Luis s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 544893/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Luis Pedalino, D.I. 16.165.483, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Epulef Marta Blanca s/Sucesión ab-intestato”**, (544972/2021)), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marta Blanca Epulef, DNI 10.660.485, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Barrera Lagos Erwin Ernesto s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 545003/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Erwin Ernesto Barrera Lagos, D.I. 18.740.712, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Carrasco Correa Liliana Verónica s/Sucesión ab-intestato**”, (544539/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Carrasco Correa Liliana Verónica, DNI 92.780.417, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de agosto del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cides Fanny s/Sucesión ab-intestato**”, (544857/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Fanny Cides, DNI 2.627.191, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Vives Francisco s/Sucesión ab-intestato**”, (544747/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Francisco Vives, L.E. 3.432.844, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Gualtieri Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 544733/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Gualtieri, D.I.12.820.370, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pérez Onésimo del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (525239/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pérez Onésimo del Carmen, DNI 93.389.916, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de julio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**García Jorge Daniel s/Sucesión ab-intestato**”, (544240/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante García Jorge Daniel, DNI 11.223.433, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pontelli Narciso Arsenio s/Sucesión ab-intestato**”, (544627/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Narciso Arsenio Pontelli, DNI 11.904.356, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Garcés Muñoz Sylvia Irene y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (544540/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Garcés Muñoz Sylvia Irene, DNI 92.283.173 y Vargas Garrido Alberto Jonás, DNI 92.241.540, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de agosto del año 2021. Diego G. Troitífo, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pérez Osvaldo Enrique s/Sucesión ab-intestato**”, (544810/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pérez Osvaldo Enrique, DNI 10.042.188, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle

Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Andrade Orlando César s/Sucesión ab-intestato**”, (543948/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Andrade Orlando César, DNI 7.399.715, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de septiembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Allende Carmen Sebastiana s/Sucesión ab-intestato**”, (544849/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Carmen Sebastiana Allende, DNI 5.316.665, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de septiembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Francés Nicolás Eleazar s/Sucesión ab-intestato**”, (544989/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nicolás Eleazar Francés, DNI 8.304.501, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de septiembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Villarroel Rosa Haydée s/Sucesión ab-intestato**”, (544600/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Villarroel Rosa Haydée, DNI 14.362.715, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rial Rubén Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (545024/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rial Rubén Alberto, DNI 7.739.667, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rivera Estela de la Cruz s/Sucesión ab-**

**intestato**", (544494/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rivera Estela de la Cruz, DNI 3.543.414, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Olivera Salas Juan de la Cruz s/Sucesión ab-intestato**", (543526/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Olivera Salas Juan de la Cruz, DNI 13.970.576, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Wujkiw Juan Oscar s/Sucesión ab-intestato**", (544784/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Wujkiw Juan Oscar, DNI 8.112.004, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Zabala Ester Isolina s/Sucesión ab-intestato**", (544802/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Zabala Ester Isolina, D.I. 8.573.411, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Cruz Nélide Isabel s/Sucesión ab-intestato**", (544880/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Cruz Nélide Isabel, DNI 3.730.613, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Ferraris Oscar Oreste s/Sucesión ab-intestato**", (544489/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Oreste Ferraris, DNI

10.274.285, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de agosto del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana. 1p 17-09-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ferrari Carlos Hugo s/Sucesión ab-intestato”, (544944/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Hugo Ferrari, DNI 7.573.354, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana. 1p 17-09-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Granado Marcelo Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (544858/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Granado Marcelo Eduardo, DNI 20.793.993, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana. 1p 17-09-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Machado Benito Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (544897/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Benito Eduardo Machado, DNI 31.099.441, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana. 1p 17-09-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ullmann Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (506101/2014)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Ullmann, DNI N° 5.399.824, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana. 1p 17-09-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Robinson Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato”, (544811/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Robinson Jorge Omar, D.I. 11.341.862, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana. 1p 17-09-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Gómez Ricardo Omar s/Sucesión ab-intestato**”, (544837/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Omar Gómez, DNI 13.836.978, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Tondini Rafael Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (544828/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rafael Antonio Tondini, DNI 18.442.246, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de agosto del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sycz Bárbara s/Sucesión ab-intestato**”, (544899/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sycz Bárbara, DNI 93.594.193, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-09-21

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-001388/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Bruno Aguilera, L.E. N° 5.587.543 y Nélica Victoria Tort, L.C. N° 9.733.122 y/o a quien se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Tira B-4 - Planta Baja - Departamento B - Plan 500 Departamentos de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 3967-020931/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Juan Alberto Duscovich, DNI N° 13.175.190 y Laura Rosario Padilla, DNI N° 13.578.384, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 471 - Lote 2 - Casa 60 - Plan 100 Viviendas FONAVI - Barrio Progreso de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2367-011577/2002**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Graciela Olímpia Clevers, DNI Nº 16.670.046 y/o a quien es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Tira C 5 - 1<sup>er</sup> Piso - Departamento A - Manzana B - Plan 262 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-018075/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Orfelina Salinas, L.E. Nº 584.599, Celiria Salinas de Guevara, L.C. Nº 3.281.713, Regina Salinas de Pailicura, DNI Nº 4.761.144, Angélica Beatriz Muñoz, DNI Nº 10.437.208, María V. Almeida, DNI Nº 1.198.590, Virginia Pascuala Salinas, L.C. Nº 5.328.015, Liliana Salinas, L.E. Nº 7.575.438 y Apolonio Salinas, L.E. Nº 4.572.344 y/o a quien es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana B - Casa 105 - Plan P.E.V.E.P. - Barrio Bouquet Roldán de la localidad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-002632/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Vidal Jorge Omar, DNI Nº 10.847.664 y Price Juana Nélide, DNI Nº 5.947.127 y/o a quien se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Lote 10 - Casa 24 - Plan 50 Viviendas - B° Las Rosas de la localidad de San Martín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-001486/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Marcelo Francisco Escobar, DNI Nº 11.871.192 y Graciela Noemí Queupan, DNI Nº 13.970.989 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 7 - Departamento 17 B - Plan 250 Viviendas TCI - Barrio Gran Neuquén Sur de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2714-017875/1998-0001/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Alegría Néstor Raúl, DNI Nº 12.820.148 y Sanhueza Stella Maris, DNI Nº 16.284.610 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 47 - Dúplex 24 - Lote 23 - Barrio San Lorenzo de la localidad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 2367-016783/2003**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Martínez Miriam Benita, DNI Nº 16.819.973 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana V - Casa Nº 27 - Plan 257 Viviendas Emergencia - Barrio Valentina Sur de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-002487/2008**, cito y emplazo por el término de diez días (10) a los Sres. Boneder Herve Humberto, DNI Nº 12.065.228 y Martín María de los Ángeles, DNI Nº 13.574.152 y/o a quien se considere con derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana 23 - Dúplex 36 - Plan 396 Viviendas FONAVI - Barrio San Lorenzo Norte de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, , bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-019555/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Cabrera Victor Hugo, DNI Nº 8.615.814 y Pezoa Elsa Emilia, DNI Nº 11.048.171 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 82 - Dúplex 17 - Nomenclatura Catastral 09-21-069-8311-0000 - Plan Federalismo - Barrio San Lorenzo de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-003184/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana B - Lote 16 - Plan 192 Viviendas - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-006240/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana Y - Lote 17 - Casa 17 - Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-009145/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Juan Hortencio Palma, DNI N° 7.291.128 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 261 - Lote 18 - Plan 30 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-003216/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Pedernera Osmar Alberto, DNI N° 6.816.988 y Garro María Cristina, DNI N° 13.036.461 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 220 - Manzana 217 - Lote 15 - Plan 30 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-006172/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2 - Lote 12 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-003006/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Miriam Quintana, DNI N° 14.349.783 a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 542 - Manzana 12 - Plan 1099 Viviendas FONAVI de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-007669/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. José López, DNI N° 10.467.675 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana N - Lote 18 - Barrio HIBEPA de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 4742-009903/2010-00001/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 23 - Lote 10 - Barrio HIBEPA - Sector Belén de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 5841-005419/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 25 - Lote 01 - Casa 86 - Plan 180 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 7441-003399/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Meza Parra Nora del Carmen, DNI Nº 92.178.781 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana F - Casa 14 - Plan 9 Viviendas - Empresa Escaudar - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-002553/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Dora Ester Mella, DNI Nº 16.486.915 y Juan Alberto Jara, DNI Nº 16.041.263 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana B7 - Lote 21 - Casa 18 - Plan 58 Viviendas de la localidad de Chos Malal a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-005545/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rodrigo Rivera, DNI Nº 26.541.383 y Vanesa Tapia, DNI Nº 28.16.473 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana D - Lote 02 - Barrio MELIPAL de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-008958/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Muñóz José Rodolfo, DNI N° 13.115.023 y Ferreyra Norma, DNI N° 16.220.705 y/o a quien /es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 103 A - Casa 18 - Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-001357/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana D - Lote 17 - Plan 262 Viviendas del Programa Federalismo - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-006917/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Jorge Eugenio Manresa, DNI N° 16.995.889 y María del Carmen Rubio, DNI N° 22.145.804 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Piso PB - Manzana 11 A - Departamento A - Monoblock 5 - Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-002250/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 18 - Lote 05 - Casa 05 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-006692/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ricardo Luis Barrera, DNI N° 13.254.280 y Stella Maris Sandoval, DNI N° 14.800.459 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 42 - Casa 836 - Lote 14 - Plan 855 Viviendas - Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su

derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 5841-002943/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Juan Manuel Orden, DNI N° 32.293.296 y Rocío Ana Neculman, DNI N° 32.021.400 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 65 - Lote 03 - Casa 03 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 9170-000401/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 23 - Lote 02 - Casa 86 - Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 8241-002587/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Culliqueo Verónica Ester, DNI N° 24.609.533 y Erizes José, Leonidas, DNI N° 23.989.276 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote 20 - Manzana 31 - Casa 20 - Plan 147 Viviendas de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-001544/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rubén Darío Vélez, DNI N° 16.480.110 y Patricia J. Venegas Urra, DNI E/T y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2 - Casa 1 - Plan 28 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-000476/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho

sobre el inmueble identificado como: Manzana 206 - Casa 6 - Cooperativa Río Grande - Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-002816/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Laura Pintos, C.I Nº 157.555 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 22 - Plan 60 Viviendas FONAVI - Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-005709/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Claudio Luis García, DNI Nº 7.566.960 y María Alicia Pino, DNI Nº 14.436.095 quien y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 119 - Lote 7 - Casa 59 - Plan 100 Viviendas de la localidad de Plaza Huincul a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-004930/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 116 - Lote 24 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-000729/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ricardo José Celli, DNI Nº 8.349.502 y Graciela Inés Fernández, DNI Nº 10.678.960 a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 87 - Dúplex 53 - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-004753/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Andrea Fabiana Della Vista, DNI Nº 21.468.386 y/o a quien se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 100 - Monoblock 99 - 2º Piso - Departamento 104 - Plan 216 Viviendas FONAVI de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 4742-003476/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Alejandro Pérez, DNI Nº 10.437.333 y Patricia Leonor Videla, DNI Nº 13.968.432 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 28 - Lote 15 - Dúplex 585 - Plan 855 Viviendas - Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 7441-006681/2017**, cito y emplazo por el término de diez a los Sres. Miguel Ángel Ramírez, DNI Nº 10.589.265 y Norma Graciela Castro, DNI Nº 13.254.674 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 55 - Dúplex 35 - Lote 35 - Barrio Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 8241-001744/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 11 - Casa 19 - Lote 2 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-006816/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Reynaldo Ourequi, L.E Nº 7.304.909 y Aurora Fernández, DNI Nº 4.160.801 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 108 - Lote 28 - Plan 18 Viviendas Dispersas - Barrio Los Aromos

de la localidad de Plottier, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-018538/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ana Elizabeth Arriaga, DNI N° 23.598.800 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 83 - Casa 7 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-002816/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Patricia Llanca Rivas, DNI N° 92.439.899 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 7 - Lote 3 - Barrio Independencia de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-003461/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rolando Travellini, L.E N° 4.633.328 y María Yolanda Rodríguez, L.C. 5.328.191 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Tira 15 - Planta Baja - Departamento 214 - Plan 855 Viviendas de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 3967-007996/2004**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Salvador Raúl Nieves, DNI N° 14.417.976 y Yolanda Redes, DNI N° 14.888.281 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 10 - Casa 18 - Plan 200 Viviendas Ruca Che - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 3967-025438/2007**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho

sobre el inmueble identificado como: Manzana 9 - Lote 16 - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-000085/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Riffo Rosamel, DNI N° 7.391.582 y Oyarzo María, Leonor, DNI N° 9.964.084 y/o a quien se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 51 - Dúplex 45 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 7441-006619/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana R - Casa 16 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 7441-003633/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Andrés Biro, C.I. 105.700 y Dorila Ninfa Ovalle, C.I. 105.701 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana C - Casa 14 - Plan 256 Viviendas Ahorro Solidario Empresa Graziani de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en **Expte. Nº 4742-004576/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Marco Luis Flores, DNI N° 20.677.692 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana K - Monoblock 15 - Planta Baja - Departamento 2 - Barrio Kartódromo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

**AVISOS****Transferencia de Licencia Comercial**

El Sr. Juan Walter Fleitas, con DNI 26.897.146, en carácter de socio Grte. de Divino S.R.L., transfiere la Licencia Comercial de la ciudad de Neuquén N° 049.808, a partir del 07/09/21, para ser explotada a nombre de Reymon Social Club S.A.S., CUIT 30-71677171-3.

1p 17-09-21

**Transferencia de Licencia Comercial**

El Sr. Juan Walter Fleitas, con DNI 26.897.146, en carácter de socio Grte. de Reymon Social Club S.A., transfiere la Licencia Comercial de la ciudad de Neuquén N° 043.214, a partir del 07/09/21, para ser explotada a nombre de Nadia Celeste Pastrana, CUIT 27-33041893-7.

1p 17-09-21

**Transferencia de Licencia Comercial**

La Sra. Dos Santos Aurora, DNI 5.474.347, transfiere a la Sra. Fenocchio Nora Raquel, DNI 13.599.061, la Licencia Comercial N° 054.464, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Comercial: "Residencias Geriátricas". Ciudad de Neuquén". Fecha: 9/9/2021.

1p 17-09-21

**Transferencia de Licencia Comercial**

El señor Pérez Darío Esteban, DNI N° 31.528.391, transfiere a la Sra. Videla Patricia Leonor, DNI N° 13.968.452, la Licencia Comercial N° 389, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: "Taxi". Neuquén, 09 de septiembre de 2021.

1p 17-09-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00714720-NEU-SAND#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LC Gas desde VRU PTC a LC GAS LOC15 LACH", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio X: 5.761.418,08 - Y: 2.532.993,39; Fin X: 5.761.709,58 - Y: 2.532.625,90. El Proyecto consiste en tendido de una (1) línea de conducción de gas de 6" de 921,16 m. de longitud, que iniciará en la VRU PTC LACH y finalizará en una trampa existente contigua a Planta LTS-2-Aminas; su operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 17-09-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00776355-NEU-SAND#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo YPF.Nq.LaJE-55(h) en locación LaJE0017\_PAD01", propuesto por YPF S.A., en el

Bloque Lajas Este, Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, Provincia de Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LAJE001\_PAD 01: YPF.Nq.LajE-55(h) X: 5715303.28 - Y: 2523728.00. El Proyecto consiste en la construcción de 1 (una) locación con su acceso, perforación, terminación, operación y mantenimiento y eventual abandono de un (1) pozo, líneas de conducción general y control y línea eléctrica. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 17-09-21

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER**

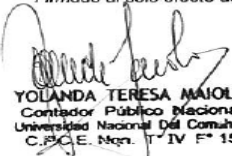
**Estado de Situación Patrimonial y Resultados Enero-Diciembre Año 2019**

<u>RESULTADOS ORDINARIOS</u>	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
Ingresos Tributarios	871.782.115.44	546.620.228.37
Ingresos no Tributarios	337.922.714.65	211.907.061.32
Transferencias Corrientes	85.214.516.57	66.762.518.34
Ingresos de Capital	20.053.040.57	1.973.808.52
Ingresos de Operación	2.856.040.00	2.158.650.00
Rentas de la Propiedad	4.506.264.10	5.177.493.16
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>1.322.334.691.33</b>	<b>834.599.759.71</b>
<u>GASTOS</u>		
De Consumo	1.287.006.377.79	840.758.583.02
Transferencias Otorgadas	59.132.293.91	11.235.789.05
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.346.138.671.70</b>	<b>851.994.372.07</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>-23.803.980.37</b>	<b>-17.394.612.36</b>
Otros Ingresos y Egresos	-62.621.969.88	-35.339.695.19
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO ( PERDIDA)</b>	<b>-86.425.950.25</b>	<b>-52.734.307.55</b>

Las Notas 1 a 2.7 adjuntas y el Anexo I, forman parte integrante de estos Estados Contables.

Estados Contables no auditados y sin Opinión Profesional

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 16/03/2020. -

  
YOLANDA TERESA MAIOLO  
Contador Público Nacional  
Universidad Nacional Del Comahue  
C.P.C.E. Nqn. IV F° 15

  
Cr. NESTOR DANIEL GELOS  
Subsecretario de Hacienda y Administración  
MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

  
S.B. FABIANA SPINA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Plottier

DETALLE	APORTES			RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTALES	
	CAPITAL FISCAL		TOTAL		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
Saldo al Inicio del Ejercicio	35.568.395,63		35.568.395,63	-259.073.778,70	-223.505.383,07	-178.622.182,41
Ajusto Rdos. Ej. Anteriores (AREA) Nota 2.7				-2.698.473,37	-2.698.473,37	7.851.106,89
Saldo al Inicio del Ejercicio Ajustado	35.568.395,63		35.568.395,63	-261.772.252,07	-226.203.856,44	-170.771.075,52
Pérdida del Ejercicio				-86.425.950,25	-86.425.950,25	-52.734.307,55
Saldo al Cierre del Ejercicio	35.568.395,63		35.568.395,63	0,00	-348.198.202,32	-223.505.383,07

Las Notas 1 a 2.7 adjuntas y el Anexo I, forman parte integrante de estos Estados Contables.

Estados Contables no auditados y sin Opinión Profesional

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 16/03/2020. -

  
**YOUANDA TERESA MAIOLÒ**  
 Contador Público Nacional  
 Universidad Nacional Del Comahue  
 C.P.C.E. N° 17/IV F° 15

  
 Sr. NESTOR DANIEL GELES  
 Subsecretario de Hacienda y Administración  
 MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

  
 Srta. CECILIA MARINA RUIZ  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Plottier



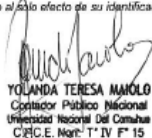
ACTIVO	Notas	Anexos	31/12/2019	31/12/2018
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Caja y Bancos	2.1		9.473.838,64	26.962.273,93
Inversiones	2.2		0,00	15.000.000,00
Créditos	2.3		53.489.112,35	57.123.817,00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>62.972.950,99</b>	<b>99.086.090,93</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Bienes de Uso		I	78.209.391,14	48.623.205,26
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>78.209.391,14</b>	<b>48.623.205,26</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>141.182.342,13</b>	<b>147.709.296,19</b>

PASIVO	Notas	Anexos	31/12/2019	31/12/2018
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Proveedores			95.307.031,12	108.438.668,47
Sueldos y cargas sociales	2.4		124.674.533,87	89.865.902,39
Otros Pasivos	2.5		45.229.946,31	37.143.118,00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>			<b>265.211.511,30</b>	<b>235.447.688,86</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Deudas Financieras	2.6		188.600.637,52	135.766.990,40
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>			<b>188.600.637,52</b>	<b>135.766.990,40</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>			<b>453.812.148,82</b>	<b>371.214.679,26</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>				
(Según Estado Respectivo)			-312.629.806,69	-223.505.383,07
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>			<b>-312.629.806,69</b>	<b>-223.505.383,07</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO</b>			<b>141.182.342,13</b>	<b>147.709.296,19</b>

Las Notas 1 a 2.7 adjuntas y el Anexo I, forman parte integrante de estos Estados Contables.

Estados Contables no auditados y sin Opinión Profesional

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 16/03/2020. -

  
**YOUANDA TERESA MAIOLÒ**  
 Contador Público Nacional  
 Universidad Nacional Del Comahue  
 C.P.C.E. N° 17/IV F° 15

  
 Sr. NESTOR DANIEL GELES  
 Subsecretario de Hacienda y Administración  
 MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

  
 Srta. CECILIA MARINA RUIZ  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Plottier



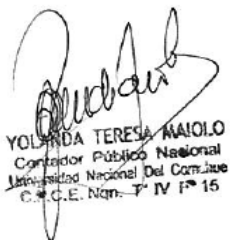
## Estado de Situación Patrimonial y Resultados Enero-Diciembre Año 2020

	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
<b><u>RESULTADOS ORDINARIOS</u></b>		
Ingresos Tributarios	1.061.560.980,49	871.782.115,44
Ingresos no Tributarios	367.950.680,14	337.922.714,65
Transferencias Corrientes	132.980.320,76	85.214.516,57
Ingresos de Capital	-	20.053.040,57
Ingresos de Operación	-	2.856.040,00
Rentas de la Propiedad	<u>6.207.717,96</u>	<u>4.506.264,10</u>
<b><u>GANANCIA BRUTA</u></b>	<b>1.568.699.699,35</b>	<b>1.322.334.691,33</b>
<b><u>GASTOS</u></b>		
De Consumo	1.344.070.987,32	1.287.006.377,79
Transferencias Otorgadas	<u>88.540.166,80</u>	<u>59.132.293,91</u>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b><u>1.432.611.154,12</u></b>	<b><u>1.346.138.671,70</u></b>
<b><u>SUBTOTAL</u></b>	<b><u>136.088.545,23</u></b>	<b><u>-23.803.980,37</u></b>
Otros Ingresos y Egresos	<u>-85.009.955,00</u>	<u>-62.621.969,88</u>
<b><u>RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT/ DEFICIT</u></b>	<b><u>51.078.590,23</u></b>	<b><u>-86.425.950,25</u></b>


Las Notas 1 a 2.7 adjuntas y el Anexo I, forman parte integrante de estos Estados Contables.

Estados Contables no auditados y sin Opinión Profesional

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 10/03/2021 .-

  
**YOLANDA TERESA MAIOLO**  
 Contador Público Nacional  
 Universidad Nacional Del Comahue  
 C. C. E. N.º IV F.º 15

  
 Cr. NESTOR DANIEL GELOS  
 Subsecretario de Hacienda y Administración  
 MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

  
 Sra. GLORIA A. RUIZ  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Plottier

<u>ACTIVO</u>	<u>Notas</u>	<u>Anexos</u>	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>				
Caja y Bancos	2.1		21.501.673,36	9.473.838,64
Inversiones	2.2		53.576.485,08	-
Créditos	2.3		55.389.119,06	53.498.112,35
<b><u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u></b>			<b><u>130.467.277,50</u></b>	<b><u>62.972.950,99</u></b>
 <u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>				
Bienes de Uso		I	194.278.496,15	78.209.391,14
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>			<b><u>194.278.496,15</u></b>	<b><u>78.209.391,14</u></b>
 <b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>			<b><u>324.745.773,65</u></b>	<b><u>141.182.342,13</u></b>

<u>PASIVO</u>	<u>Notas</u>	<u>Anexos</u>	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
<u>PASIVO CORRIENTE</u>				
Proveedores			105.775.076,08	95.307.031,12
Sueldos y cargas sociales	2.4		138.587.034,12	124.674.533,87
Otros Pasivos	2.5		71.775.879,05	45.229.946,31
<b><u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u></b>			<b><u>316.137.989,25</u></b>	<b><u>265.211.511,30</u></b>
 <u>PASIVO NO CORRIENTE</u>				
Deudas Financieras	2.6		271.014.026,37	188.600.637,52
<b><u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u></b>			<b><u>271.014.026,37</u></b>	<b><u>188.600.637,52</u></b>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>			<b><u>587.152.015,62</u></b>	<b><u>453.812.148,82</u></b>
 <u>PATRIMONIO NETO</u>				
(Según Estado Respectivo)			-262.406.241,97	-312.629.806,69
<b><u>TOTAL PATRIMONIO NETO</u></b>			<b><u>-262.406.241,97</u></b>	<b><u>-312.629.806,69</u></b>
 <b><u>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO</u></b>			<b><u>324.745.773,65</u></b>	<b><u>141.182.342,13</u></b>

Las Notas 1 a 2.7 adjuntas y el Anexo I, forman parte integrante de estos Estados Contables.

Estados Contables no auditados y sin Opinión Profesional

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 10/03/2021. -

YOYUNDA TERESA MAQUO  
 Contador Público Nacional  
 Unidad Nacional del Comisario  
 C.P.C.E. Neuq. T.º IV P.º 15

Dr. NESTOR DANIEL CELOS  
 Subsecretario de Hacienda y Administración  
 MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Sra. GLORIA A. RUIZ  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Plottier

DETALLE	APORTES			RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTALES	
	CAPITAL FISCAL		TOTAL		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
Saldo al Inicio del Ejercicio	35.568.395,63		35.568.395,63	-348.198.202,32	-312.629.806,69	-226.203.856,44
Ajuste Rdos. Ej. Anteriores (AREA) Nota 2.7					-855.025,51	
Saldo al Inicio del Ejercicio Ajustado	35.568.395,63		35.568.395,63	-348.198.202,32	-313.484.832,20	-226.203.856,44
Pérdida del Ejercicio				51.078.590,23	51.078.590,23	-86.425.950,25
Saldo al Cierre del Ejercicio	35.568.395,63		35.568.395,63	0,00	-297.119.612,09	-312.629.806,69

Las Notas 1 a 2.7 adjuntas y el Anexo I, forman parte integrante de estos Estados Contables.

Estados Contables no auditados y sin Opinión Profesional

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 10/03/2021 .-

  
**YOLANDA TERESA MAIOLA**  
 Contador Público Nacional  
 Unidad Nacional Del Consejo  
 C.P.C.E. N.º: 1° IV P° 15

  
**D.º GESTOR DANIEL GELOS**  
 E.º Encargado de Asesoría Administrativa  
 MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

  
**Sra. GLORIA A. RUIZ**  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Plottier

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería desde el 01/06/2021 al 30/06/2021

Gastos Presupuestarios	Egresos
1000-Gastos en personal	41.239.872,38
5000-Transferencias	3.684.557,00
4000-Bienes de uso	7.503.174,15
2000-Bienes de consumo	3.562.751,32
3000-Servicios no personales	7.677.265,12
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	12.099,27
<b>Total Presupuestarios</b>	<b>63.679.729,24</b>

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	431.750,00
74005-Dr.Provincial de Rentas Nqn	147.289,49
74008-ART	1.199.779,50
74023-SITRAMUSE Comercio	101.930,00
61000-PrÁstamos.	81.307,92
74016-Embargos	98.249,00
74020-Carta Orgánica	49.552,28
74027-CALF Sepelios	45.675,00
74006-ISSN	10.157.420,20
74022-Descuentos Rentas	221.606,33
74024-TRANSFER Convenio	640.759,62
74004-Cuota Alimentaria	247.275,90
24232-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Caja Chica, Dto.Nº	4.000,00
74009-Sindicatos	72.796,69
24234-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Caja Chica, D	2.000,00
25000-Anticipos Gastos	97.285,32
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	255.261,70
78011-Cobros por tarjetas de debito	563.463,52
24225-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Fondo Combustible	5.000,00
71004-Reemplazo de Cheques	103.852,56
24242-AREA RADIO MUNICIPAL Caja Chica, Dto.Nº 280/202	3.000,00
<b>Total Extrapresupuestarios</b>	<b>14.511.255,13</b>

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>78.190.984,37</b>
----------------------	----------------------

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	806.610,88
5	Regularizadora	371.842,15
109436/1	Cuenta N° 1	600.744,56
109436/10	Cuenta N° 10	6.961,65
109436/11	Cuenta N° 11	11.162,61
109436/2	Cuenta N° 2	5.051.389,89
109436/5	Cuenta N° 5	658,14
109436/6	Cuenta N° 6	31.126,70
109436/7	Cuenta N° 7	5.089.304,92
109436/8	Cuenta N° 8	1.945,19
109436/9	Cuenta N° 9	2.775,24
37600097/08	Cta Banco Nacion Argentina	22.081.227,57
<b>Total Disponibilidades</b>		<b>34.055.745,47</b>



SECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
 Municipalidad de Senillosa

Patricia Fernandez  
 Intendente  
 Municipalidad de Senillosa

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	674.822,28
5	Regularizadora	371.842,15
109436/1	Cuenta N° 1	595.128,96
109436/10	Cuenta N° 10	6.311,65
109436/11	Cuenta N° 11	11.946,69
109436/2	Cuenta N° 2	1.336.125,59
109436/5	Cuenta N° 5	126,14
109436/6	Cuenta N° 6	72.209,66
109436/7	Cuenta N° 7	8.892.313,63
109436/8	Cuenta N° 8	1.335,19
109436/9	Cuenta N° 9	3.559,32
37500097/08	Cta Banco Nección Argentina	4.858.806,65
<b>Total Disponibilidades</b>		<b>16.824.527,91</b>

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	130.000,00
11000000 Ingresos Tributarios	45.634.895,05
21000000-Recursos propios de capital	46.970,19
13000000-Ingresos No Tributarios	12.210.675,30
17000000 Transferencias corrientes	17.117.412,57
<b>Total Presupuestarios</b>	<b>75.139.953,11</b>

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	294.502,37
74008-ART	860.866,56
74023-SITRAMUSE Comercio	123.166,00
74016-Embargos	141.382,38
74020-Carta Orgánica	25.711,65
74027-CALF Sepeños	46.066,00
74006-ISSN	16.779.538,29
74018-Club Biciclos	315,00
74022-Descuentos Rentas	224.346,99
74024-TRANSFER Convenio	338.025,71
74004-Cuota Alimentaria	369.725,70
74009-Sindicatos	352.750,77
25000-Anticipos Gastos	20.085,32
75011-Cobros por tarjetas de débito	563.463,52
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA OCTO. 921/19	7.500,00
71004-Reemplazo de Cheques	103.852,56
74019-Club Municipal	9.400,00
74002-Otras retenciones	22.550,00
<b>Total Extrapresupuestarios</b>	<b>20.262.246,62</b>

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>95.422.201,93</b>
-----------------------	----------------------

SECRETARÍA DE FISCALÍA  
MUNICIPALIDAD DE SENILLÓN

SECRETARÍA DE FISCALÍA  
MUNICIPALIDAD DE SENILLÓN

*[Firma]*  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Senillón

*[Firma]*  
Patricia Fernandez  
Intendente  
Municipalidad de Senillón

## DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de cada semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en **ORIGINAL CLARAMENTE LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar).

**SIN EXCEPCIÓN**

## SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.



## SUMARIO

**Edición de 84 Páginas**

**Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 4**

- 3298** - Declara el 31 de octubre de cada año como Día de las Iglesias Evangélicas.
- 3300** - Instituye el mes de octubre como Mes de la Concientización y de las Acciones para la Inclusión Plena.
- 3301** - Faculta al Tribunal Superior de Justicia para otorgar un ajuste salarial en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8º de la Ley 2350 y 5º y 6º de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de noviembre del año en curso, si los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos -Ley de Autarquía- superan el 15% del monto del Presupuesto Vigente.

**Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 7**

**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 23**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 23 a 83**

**ANEXO**

**NORMAS LEGALES**

**Dirección Provincial de Rentas  
Resolución N° 175/DPR/21**

**Inspección Provincial de Personas Jurídicas  
Prórroga Disposición 004/2021**

**Municipalidad de Cutral-Có  
Decreto Sintetizado Año 2021**

**Municipalidad de Senillosa  
Ordenanza Sintetizada Año 2021**